

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 17 de junio de 2022



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó aprobar el nombramiento de D. Ángel Román González, como representante del alumnado en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno y en la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	U/Tzh46xmfkN+sNAe7nNmww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:06
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=U/Tzh46xmfkN+sNAe7nNmww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General
A Sr. Vicerrector de Profesorado
A los Interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó conceder permiso sabático para el curso 2022/2023 a:

- Paloma Biglino Campos Dpto. Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado.
- Antonio Bueno García Dpto. Filología Francesa y Alemana.
- Sixto José Castro Rodríguez Dpto. Filosofía (Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría e Historia de la Educación, Filosofía Moral, Estética y Teoría de las Artes).
- Pilar Celma Valero Dpto. Literatura Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
- Pedro Fuertes Olivera Dpto. Filología Inglesa.
- Almudena Gómez Ramos Dpto. Ingeniería Agrícola y Forestal.
- Pedro Gutiérrez Díez Dpto. Fundamentos del Análisis Económico e Historia e Instituciones Económicas.
- María Teresa Manso Alonso Dpto. Ciencias Agroforestales.
- Pilar Martín Pérez Dpto. Física de la Materia Condensada, Cristalografía y Mineralogía.
- Jesús Valero Matas Dpto. Sociología y Trabajo Social.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	zJ63rnjfeEPvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:29
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zJ63rnjfeEPvJsX9siFnjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A los Interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó nombrar a los siguientes profesores eméritos honoríficos:

- Jesús Feijó Muñoz Dpto. Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería del Terreno y Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras
- Fco. Javier García-Sancho Martín Dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología
- César de Prada Moraga Dpto. Ingeniería de Sistemas y Automática

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	6ZNT2E9xLEyCFrArIxxTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6ZNT2E9xLEyCFrArIxxTNw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A los Interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó nombrar a los siguientes profesores eméritos:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| - Eduardo Miguel González Fraile | Dpto. Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos |
| - Pascual Martínez Sopena | Dpto. Historia Antigua y Medieval |
| - Carlos Francisco Montes Serrano | Dpto. Urbanismo y Representación de la Arquitectura |
| - Ana María de la Luz Obeso Cáceres | Dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología |
| - Antonio Orduña Domingo | Dpto. Anatomía Patológica, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina Legal y Forense |
| - Anastasio Ovejero Bernal | Dpto. Psicología |
| - Carlos Vaquero Puerta | Dpto. Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia |

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	y/qvBzQnBkNVpDtALkv/QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:44
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:54
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y/qvBzQnBkNVpDtALkv/QQ==	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A los interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó prorrogar las siguientes comisiones de servicio:

- D. Mario Bedera Bravo como Consejero de Educación en Portugal, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2022.
- Dña. María Daphne Hermosilla Redondo para el curso 2022/2023, en la Universidad Politécnica de Madrid.
- D. José Schneider Fontán para el curso 2022/2023, en el Departamento de Pediatría, Inmunología, Ginecología-Obstetricia, Nutrición-Bromatología, Psiquiatría e Historia de la Ciencia.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	vkSsR6rBKqmJXocjK7QPiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:09:40 20/06/2022 10:22:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=vkSsR6rBKqmJXocjK7QPiw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó nombrar a D^a. Montserrat de Hoyos Sancho miembro del Comité Ético de la Investigación de la Universidad de Valladolid, en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, en sustitución de D. Jesús Quijano González.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	A7RxPOJS5BQg8xZg1jBoTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:54	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:28	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=A7RxPOJS5BQg8xZg1jBoTQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó aprobar las actuaciones en materia de profesorado, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	OCQXLAuZv6Xv4YvvFEXLcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:58	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:31	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=OCQXLAuZv6Xv4YvvFEXLcw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CORRECCIÓN DE ERRORES
(Consejo de Gobierno de 25/02/2022)

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Donde dice:

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CATEGORÍA PLAZA	UNIDAD DOCENTE
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	Profesor Ayudante Doctor	068A

Debe decir:

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CATEGORÍA PLAZA	UNIDAD DOCENTE
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VA)	Profesor Ayudante Doctor	068A

Código Seguro De Verificación	OCQXLAuZv6Xv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:58	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:31	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=OCQXLAuZv6Xv4YvvFEXLCw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**INTEGRACIÓN DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
EN EL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
(Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Disposición adicional segunda)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	Unidad docente
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC COMERCIO (VA)	Profesor Titular de Escuela Universitaria	K021K51/RP03018	Profesor Titular de Universidad	021A3

Código Seguro De Verificación	OCQXLAuZv6Xv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:58
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:31
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=OCQXLAuZv6Xv4YvvFEXLCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

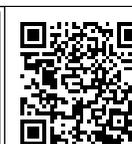


DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

(Personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal o, en su caso, otros programas de excelencia)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CATEGORÍA PLAZA	UNIDAD DOCENTE
Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.	ÁLGEBRA	FACULTAD DE CIENCIAS (VA)	Profesor Titular de Universidad	096A

Código Seguro De Verificación	OCQXLAuZv6Xv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:58
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:31
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=OCQXLAuZv6Xv4YvvFEXLCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MODIFICACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD
(HOSPITAL, SERVICIO, CARÁCTER)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	HOSPITAL-GERENCIA	SERVICIO	CARÁCTER	CÓDIGO DE PLAZA	UNIDAD DOCENTE
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	CIRUGÍA	FAC MEDICINA (VA)	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIV. DE PALENCIA	CIRUGIA GRAL.Y APARATO DIGESTI	CUATRIMESTRAL ---> ANUAL	K011K05/RP09105	011A3
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	FISIOTERAPIA	FAC CIENCIAS SALUD (SO)	CENTRO DE SALUD OESTE VALLADOLID ---> CENTRO DE SALUD ESTE VALLADOLID	ATENCION PRIMARIA	CUATRIMESTRAL	K011K63/RP09067	011E
Enfermería	ENFERMERÍA	FAC CIENCIAS SALUD (SO)	COMP. HOSP. DE SORIA VIRGEN DEL MIRÓN	GERIATRIA-MED.-PSIQ.- PALIAT.-REHA PSIQ ---> GERIATRÍA-MEDICINA INTERNA	CUATRIMESTRAL ---> ANUAL	K023K63/RP09053	023B

Código Seguro De Verificación	OCQXLAuZv6Xv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:58
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:31
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=OCQXLAuZv6Xv4YvvFEXLCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	HOSPITAL-GERENCIA	SERVICIO	CARÁCTER	Nº PLAZAS	UNIDAD DOCENTE
Enfermería	ENFERMERÍA	FAC CIENCIAS SALUD (SO)	COMP. HOSP. DE SORIA H. SANTA BARBARA	SERVICIOS CENTRALES	CUATRIMESTRAL	2	023B

Código Seguro De Verificación	OCQXLAuZv6Xv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:58
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:31
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=OCQXLAuZv6Xv4YvvFEXLCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AMORTIZACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	HOSPITAL-GERENCIA	SERVICIO	CARÁCTER	CÓDIGO DE PLAZA	UNIDAD DOCENTE
Enfermería	ENFERMERÍA	FAC CIENCIAS SALUD (SO)	COMP. HOSP. DE SORIA H. SANTA BÁRBARA	HEMODIÁLISIS-SERVICIOS CENTRALES	ANUAL	K023K63/RP09044	023B

Código Seguro De Verificación	OCQXLAuZv6Xv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:58	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:31	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=OCQXLAuZv6Xv4YvvFEXLCw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó aprobar las dotaciones de profesores visitantes, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	WFvGnPL4vGovnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:43	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:51	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WFvGnPL4vGovnGk0kBT9qw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR VISITANTE
(Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2021, aprobación del
Programa de Profesores Visitantes, disposición final 3ª, modalidad A)

RAMA	CANDIDATO	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	UNIDAD DOCENTE	DEDIC.	RETRIBUCIÓN
1-ARTHUM	BEREND, NORA	Historia Antigua y Medieval	HISTORIA MEDIEVAL	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	038B	TC	Estipulado en Programa
3-CIEN	KURU, SENGUL	Física Teórica, Atómica y Óptica	FÍSICA TEÓRICA	FAC CIENCIAS (VA)	033B	TC	Estipulado en Programa
3-CIEN	LOPEZ MONTOYA, RUBEN LUIS	Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VA)	051A	TC	Estipulado en Programa
3-CIEN	PONCE CUBILLOS, RODRIGO	Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VA)	051A	TC	Estipulado en Programa
3-CIEN	RODRIGUEZ AVILA, JOSE ANTONIO	Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	FAC CIENCIAS (VA)	060A	TC	Estipulado en Programa
3-CIEN	ALESSIO CONSTANTINO, PRISCILA	Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA INORGÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	063B	TC	Estipulado en Programa
4-iNGARQ	ARZAC PEÑA, ALBERTO JOSE	Ciencias Agroforestales	BOTÁNICA	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SO)	008F	TC	Estipulado en Programa
4-iNGARQ	SCOTT CONTADOR, FELIPE	Ing. Química y Tecnol. Medio Amb.	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	048B	TC	Estipulado en Programa
4-iNGARQ	PRETZSCH, HANS	Prod. Vegetal y Rec. Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ETS DE INGENIERÍAS AGRARIAS (PA)	057A2	TC	Estipulado en Programa
4-iNGARQ	DEMETRIADIS, STAVROS	Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	INGENIERÍA TELEMÁTICA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VA)	071A	TC	Estipulado en Programa
4-iNGARQ	GASANEO, GUSTAVO	Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VA)	071B	TC	Estipulado en Programa
5-CCSS	GUERRERO HERNANDEZ, AGUSTIN	Bioquim. y Biolog. Molec. y Fisiología	FISIOLOGÍA	FAC MEDICINA (VA)	006A	TC	Estipulado en Programa
5-CCSS	MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE ALFREDO	Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FAC MEDICINA (VA)	052B5	TC	Estipulado en Programa
5-CCSS	MORALES QUEZADA, LEON	Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FAC MEDICINA (VA)	052B9	TC	Estipulado en Programa

Código Seguro De Verificación	WFvGnPL4vGovnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:43
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WFvGnPL4vGovnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESOR VISITANTE
 (Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2021, aprobación del
 Programa de Profesores Visitantes, disposición final 3ª, modalidad B)

RAMA	CANDIDATO	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	UNIDAD DOCENTE	PERIODO	DEDIC.	RETRIBUCIÓN
1-ARTHUM	SUAREZ ALLER, MAURICIO	Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyT A)	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	028C	1 año	TC	CAUN 4 sexenios
1-ARTHUM	GUTIERREZ, CARLOS M.	Literat.Española. y Tº Liter. y Lit.Comp	LITERATURA ESPAÑOLA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VA)	050A	1 año	TC	PTUN 2 sexenios
4-iNGARQ	PEREZ BAYER, JUAN FERNANDO	Ing. Energética y Fluidomecánica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	046A	1 año	TC	PTUN 2 sexenios
4-iNGARQ	MORALES VELAZQUEZ, LUIS	Ingeniería Eléctrica	INGENIERÍA ELÉCTRICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VA)	045A	1 año	TC	PTUN 2 sexenios
4-iNGARQ	IRARRAZAVAL MENA, PABLO	Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VA)	071B	1 año	TC	CAUN 4 sexenios

Código Seguro De Verificación	WFvGnPL4vGovnGk0kBT9qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:43
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WFvGnPL4vGovnGk0kBT9qw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
SOBRE LA FUSIÓN DE LAS FACULTADES DE COMERCIO (VALLADOLID) Y CIENCIAS
DEL TRABAJO (PALENCIA)**

(aprobado en sesión celebrada el 17 de junio de 2022)

Los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, disponen en su artículo 15 lo siguiente:

«Artículo 15. Creación, modificación y supresión.

1. La creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas y Escuelas de Doctorado serán acordadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social. De lo señalado en este apartado será informada la Conferencia General de Política Universitaria.

2. La propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad deberá acompañarse de una memoria que, en el caso de la creación, contenga la denominación del Centro a crear, su ubicación, la justificación de la impartición de las titulaciones y la previsión de estudiantes y medios personales y materiales necesarios. En el caso de supresión o modificación, la memoria deberá concretar el alcance de la medida y las previsiones adecuadas sobre profesorado y personal de administración y servicios, y la adscripción de bienes y destino de las titulaciones afectadas.

3. El Consejo de Gobierno, en estos procedimientos, dará audiencia a Facultades o Escuelas afectados y a los Departamentos con responsabilidades docentes en ellos.

4. Los centros pertenecientes a la Universidad de Valladolid se inscribirán en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.»

En coherencia con el procedimiento establecido, a propuesta de los Centros implicados, previo informe de la Comisión de Profesorado de 14 de enero de 2021 y de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de 19 de enero de 2021, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 83.e) de los citados Estatutos, ESTE CONSEJO DE GOBIERNO,

Código Seguro De Verificación	oG+NgMQOckDv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:10 20/06/2022 10:22:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oG+NgMQOckDv3+1bKe6raw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDA

Primero.- Proponer a la Junta de Castilla y León la fusión de la Facultad de Comercio del Campus de Valladolid y la Facultad de Ciencias del Trabajo del Campus de Palencia, con la correlativa extinción de estos dos centros, y la creación de la Facultad de Comercio y Relaciones Laborales, que se encargará de la organización y gestión administrativa de las enseñanzas oficiales de Grado y Posgrado, que venían siendo organizadas por dichas Facultades.

La propuesta se acompaña de la preceptiva Memoria (ANEXO I) en la que se justifica la mejora en la ordenación académica y el fortalecimiento de la oferta formativa, el incremento de la competitividad y visibilidad del Centro, la masa crítica investigadora y la optimización de la utilización de infraestructuras y la organización de recursos humanos, con especial referencia a las previsiones adecuadas sobre profesorado y personal de administración y servicios, así como otras circunstancias y beneficios que la creación del nuevo centro puede conllevar. Se acompaña también de un informe de los Servicios Jurídicos acerca del procedimiento de creación del nuevo centro y de las actuaciones subsiguientes a adoptar por la Universidad (ANEXO II) y de un estudio técnico del Servicio TIC sobre las modificaciones de las herramientas de gestión administrativa (Recursos Humanos, Bibliotecas, Sigma, POD, LDAP, etc.) para garantizar tecnológicamente la viabilidad de un centro docente con sedes en diferentes campus (ANEXO III).

Segundo.- El Acuerdo que se adopta implica necesariamente los siguientes aspectos:

1. La nueva Facultad contará con dos Sedes, una de ellas en el Campus de Palencia y la otra en el Campus de Valladolid.
2. La sede principal estará en Valladolid, donde residirá la Junta de Centro.
3. Cada Sede contará con una Comisión de Sede para abordar los asuntos propios de cada sede.
4. La estructura de gobierno será la siguiente: un Decano, un Secretario Académico y un Vicedecano en la Junta de Centro; dos Vicedecanos en la Sede de Valladolid y dos Vicedecanos en la Sede de Palencia.
5. Las unidades docentes existentes en cada uno de los centros actuales permanecerán como tales, adscritas a cada una de las Sedes de procedencia, sin que se produzca unificación de dichas unidades docentes entre las dos Sedes. Por lo tanto, seguirá existiendo una vinculación de cada unidad docente al Campus en que se encuentre ubicada la Sede. Las futuras unidades docentes que se pudieran crear en el nuevo Centro serán vinculadas asimismo en exclusiva a cada una de las Sedes.

Código Seguro De Verificación	oG+NgMQOckDv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:10 20/06/2022 10:22:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oG+NgMQOckDv3+1bKe6raw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

6. Tanto el Personal Docente e Investigador como el Personal de Administración y Servicios mantendrán sus puestos actuales en las respectivas Sedes, no produciéndose movilidad forzosa entre las dos Sedes.
7. Para ello, una vez que la Junta de Castilla y León adopte el Acuerdo de creación del nuevo Centro, el Consejo de Gobierno aprobará las modificaciones de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios, en orden a reflejar la nueva realidad, que contendrá entre sus especificaciones la Sede (Palencia o Valladolid), y por lo tanto el Campus de adscripción, de acuerdo a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 138.1.f) y 192.4 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.
8. Asimismo, para dar cumplimiento al presente Acuerdo, se procederá a la modificación de aquellos Reglamentos de la Universidad de Valladolid que se estime preciso, de conformidad con el informe de los Servicios Jurídicos, con el fin de asegurar que no se produce movilidad forzosa entre las dos Sedes. Desde la Secretaría General de la Universidad de Valladolid se impulsará el procedimiento de modificación de la normativa necesaria una vez aprobado el presente Acuerdo.
9. La movilidad voluntaria del Personal Docente e Investigador entre las diferentes Sedes del Centro se registrará por lo establecido en el Reglamento de Movilidad Interna del Profesorado de la Universidad de Valladolid. Al Personal de Administración y Servicios, le resultará de aplicación la normativa vigente en materia de movilidad voluntaria.
10. Por otra parte, tras la adopción del presente Acuerdo, desde el Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital se darán las instrucciones al STIC para las modificaciones de las herramientas de gestión administrativa que permitan garantizar tecnológicamente la vialidad de un centro docente con Sedes en diferentes Campus.

Tercero.- El presente Acuerdo surtirá efectos una vez aprobado y publicado, en los términos normativamente previstos.

Código Seguro De Verificación	oG+NgMQOckDv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:10 20/06/2022 10:22:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oG+NgMQOckDv3+1bKe6raw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sra. Directora General de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó remitir a la ACSUCYL para su verificación los siguientes planes de estudio:

- Master en Ingeniería Biomédica.
- Master en Investigación Biomédica y Terapias Avanzadas.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	9Wm0q+OnBdwUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:13	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:44	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=9Wm0q+OnBdwUt53BBrC59Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sra. Directora General de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó proponer la implantación de los siguientes planes de estudio:

- Máster Universitario en Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Máster Universitario en Estudios Feministas e Intervención para la Igualdad.
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- Máster Universitario en Relaciones Laborales y Empresa.
- Grado en Relaciones Internacionales.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	zdY1HKD+8nn03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:09:46	
Observaciones		Firmado	20/06/2022 10:22:19	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zdY1HKD+8nn03L4QdqMfMA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó aprobar la modificación de los planes de estudio, que se adjuntan como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	V4PMInbE+MvVSuLvM33LNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:27	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:32	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=V4PMInbE+MvVSuLvM33LNA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso previsto de implantación	Clasificación Definitiva ACSUCYL	COAP FDIS
EIFAB	NO	Soria	Grado	Ingeniería Forestal: Industrias forestales	Modificación	5	Inclusión de la asignatura optativa TELEDETECCIÓN APLICADA AL INVENTARIO FORESTAL, propuesta por la sección departamental del Dpto. Producción Vegetal y Recursos Forestales, para su impartición en 1er semestre del 4º curso. La TELEDETECCIÓN APLICADA AL INVENTARIO FORESTAL es una materia de carácter finalista de gran demanda entre el alumnado tanto para la realización de TFG como luego para su vida profesional. En la actualidad todos los inventarios forestales en Castilla y León (y en la mayoría de España) se basan en el uso de las distintas coberturas de información LIDAR que posee España. Esa generalización lleva desde 2015 en nuestra comunidad y actualmente existen diferentes cursos extracurriculares propuestos por empresas y por el Colegio De Ingenieros Técnicos Forestales que los ofrecen. Creemos que es muy interesante para el alumnado salir del Grado con el conocimiento suficiente para afrontar un inventario forestal con tecnología LIDAR. Esta asignatura complementaría a la asignatura obligatoria que se imparte en 2º que es SELVICULTURA E INVENTARIACIÓN y utilizaría los conocimientos adquiridos en la asignatura optativa de 3º, INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y SENSORES REMOTOS. Mediante la incorporación de la asignatura TELEDETECCIÓN APLICADA AL INVENTARIO FORESTAL se pretende dar a conocer el manejo de software de procesado LIDAR como es FUSION y LASTTOOLS, ambos softwares libres, que va a permitir al estudiante no sólo aplicarlo al inventario forestal sino a cualquier proyecto que necesite de información cartográfica basada en Modelos Digitales de Elevaciones. Por otra parte, en esta asignatura también se refuerza el conocimiento de las regresiones (lineales y no lineales) construidas con el software libre R, tanto en su versión RStudio como en su versión Rcomander.	2022-2023	SEGUIMIENTO	Favorable con el compromiso del centro de ir modificando la memoria del título en los próximos cursos hasta alcanzar la tasa de optatividad 2:1
EIFAB	NO	Soria	Grado	Ingeniería Forestal: Industrias forestales	Modificación	5	Inclusión de la asignatura optativa "Programación Aplicada a la Ingeniería Forestal", propuesta por la sección departamental del Dpto. Matemática Aplicada, para su impartición en 2º semestre del 3º curso dentro de la materia Matemáticas. La programación de ordenadores es una herramienta fundamental para la solución de problemas en del ámbito industrial. La asignatura pretende fortalecer las destrezas y conocimientos básicos en programación de ordenadores desarrollando proyectos prácticos mientras se aprenden las bases de un lenguaje de programación de uso común y de aplicación en la Ingeniería actual. El futuro de la Ingeniería dentro de la llamada Industria 4.0 está en el uso de las máquinas con capacidades autónomas que requieren el uso de diferentes tecnologías facilitadoras o habilitadoras como lo es la programación. Se trata de mostrar también cómo la Innovación Industrial se encuentra ligada a la programación y al uso masivo de las TICs.	2023-2024	SEGUIMIENTO	Favorable con el compromiso del centro de ir modificando la memoria del título en los próximos cursos hasta alcanzar la tasa de optatividad 2:1
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Grado	Biomedicina y Terapias Avanzadas	Modificación	5	Se añade una nueva asignatura a la lista de optativas de segundo cuatrimestre de cuarto curso: Laboratorio de Investigación Biomédica II. La asignatura obligatoria Laboratorio de Investigación Biomédica I permite la estancia para la realización de un proyecto de Investigación durante un tiempo adecuado. Para los alumnos que quieran dedicar más tiempo a la investigación en Laboratorio se propone una asignatura similar, pero OP con el nombre de Laboratorio de Investigación Biomédica II. La asignatura es OP porque se ha considerado prioritario liberar en lo posible la carga de asignaturas OB en segundo cuatrimestre de cuarto curso. Se suprime la oferta de 3 asignaturas optativas de séptimo cuatrimestre: "Equilibrio energético y valoración del estado nutricional" (asignatura OP de 6 ECTS); "Mol basis of inflammation" (asignatura OP de 3 ECTS) y "Salud digital" (asignatura OP de 3 ECTS), así como 1 asignatura optativa de octavo cuatrimestre: "Descubrimiento de nuevos fármacos" (asignatura OP de 3 ECTS). Además se reduce la carga de la asignatura optativa "Bioquímica y Análisis clínicos" que pasa de 6 a 3 ECTS. Esto lleva a la reducción de 18 créditos OP ofertados. La supresión de estas asignaturas menos prioritarias se debe a que había una oferta exagerada de créditos OP en relación a los créditos OP a cursar. Con este cambio la relación OP ofertadas/OP a cursar pasa a ser de 2:1. El cómputo final de oferta de créditos OP que toma en cuenta las citadas 2 nuevas asignaturas OP ofertadas (que suman 9 ECTS); así como las 4 asignaturas suprimidas y la reducción de créditos de una de ellas (que restan 18 ECTS) dan como resultado un total de 36 créditos OP ofertados (15 en séptimo cuatrimestre, y 21 en octavo cuatrimestre).	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	Favorable
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Grado	Biomedicina y Terapias Avanzadas	Modificación	5	Cambio de número total de créditos ECTS optativos en el Plan de Estudios y del número de créditos ECTS de las asignaturas optativas ofertadas. El cambio de carácter OB a OP de la asignatura Gestión de Proyectos de Investigación, conlleva un aumento de créditos optativos de 15 ECTS a 18 ECTS en el Plan de Estudios. Ahora en el primer cuatrimestre de cuarto curso, Optativas I pasa de 9 a 6 ECTS; y en el segundo cuatrimestre de cuarto curso, Optativas II pasa de 6 ECTS a 12 ECTS. Se produce un aumento en la oferta de asignaturas OP (número de créditos totales ofertados) por la incorporación de la nueva asignatura Laboratorio de Investigación Biomédica II de 6 ECTS y la conversión de la asignatura Gestión de Proyectos de Investigación de OB a OP (3 ECTS). Se suprime la oferta de 3 asignaturas optativas de séptimo cuatrimestre: "Equilibrio energético y valoración del estado nutricional" (asignatura OP de 6 ECTS); "Mol basis of inflammation" (asignatura OP de 3 ECTS) y "Salud digital" (asignatura OP de 3 ECTS), así como 1 asignatura optativa de octavo cuatrimestre: "Descubrimiento de nuevos fármacos" (asignatura OP de 3 ECTS). Además se reduce la carga de la asignatura optativa "Bioquímica y Análisis clínicos" que pasa de 6 a 3 ECTS. Esto lleva a la reducción de 18 créditos OP ofertados. La supresión de estas asignaturas menos prioritarias se debe a que había una oferta exagerada de créditos OP en relación a los créditos OP a cursar. Con este cambio la relación OP ofertadas/OP a cursar pasa a ser de 2:1. El cómputo final de oferta de créditos OP que toma en cuenta las citadas 2 nuevas asignaturas OP ofertadas (que suman 9 ECTS); así como las 4 asignaturas suprimidas y la reducción de créditos de una de ellas (que restan 18 ECTS) dan como resultado un total de 36 créditos OP ofertados (15 en séptimo cuatrimestre, y 21 en octavo cuatrimestre).	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	Favorable
Facultad de Comercio	NO	Valladolid	Grado	Relaciones Internacionales	Modificación	5	En la memoria se comenta en la pág. 23 que una serie de asignaturas se impartirán en inglés, sin embargo, los nombres no aparecen en inglés. Se trata de cambiar la memoria para que aparezca el nombre de estas asignaturas en inglés. Las asignaturas que cambiaría de nombre serían las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Lengua extranjera para las Relaciones internacionales (Inglés, Francés, Alemán) • Comercio Exterior. • Gestión Internacional de la Empresa • Dirección de Organizaciones Transnacionales y Gestión de Expatriados. • Inteligencia cultural (China) Su nombre sería el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Foreign Language for International Relations (English, French, German). • Foreign Trade. • International Business Management. • Management of Transnational Organizations and Expatriate Administration • Cultural Intelligence (China) 	2022-2023	SEGUIMIENTO	Desfavorable para la asignatura: • Lengua extranjera para las Relaciones internacionales (Inglés, Francés, Alemán) Favorable condicionado a que solo se imparta en un único idioma inglés y se elimine el español de las fichas de las asignaturas en la memoria de verificación: <ul style="list-style-type: none"> • Foreign Trade. • International Business Management. • Management of Transnational Organizations and Expatriate Administration • Cultural Intelligence (China)

Código Seguro De Verificación	V4PMInbE+MvVSuLvM33LNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:27	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:32	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=V4PMInbE+MvVSuLvM33LNA==	Página	2/7	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso previsto de implantación	Clasificación Definitiva ACSUCYL	COAP FDIS
E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	Modificación	5	La asignatura obligatoria CEL (Circuitos Eléctricos) se imparte en 1º curso del Grado ITT. Este cambio es fruto de la actividad de innovación docente del grupo de profesores que imparte la asignatura y que tiene el objetivo de mejorar la docencia adaptándola al tipo de contenidos que se desarrollan en CEL. Los profesores quieren aplicar la metodología docente de "Aula invertida" (flipped classroom) por lo que necesitan una estructura horaria distinta en las que ya no se imparten horas de "teoría". Actualmente la asignatura tiene T(20)+A(25)+L(15) y se solicita la estructura T(0)+A(45)+L(15)	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	Modificación	11	Relevo del cargo de director de la ETSIT que pasa a ser el nuevo representante del título.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación	Modificación	5	La asignatura obligatoria CEL (Circuitos Eléctricos) se imparte en 1º curso del Grado ITET. Este cambio es fruto de la actividad de innovación docente del grupo de profesores que imparte la asignatura y que tiene el objetivo de mejorar la docencia adaptándola al tipo de contenidos que se desarrollan en CEL. Los profesores quieren aplicar la metodología docente de "Aula invertida" (flipped classroom) por lo que necesitan una estructura horaria distinta en las que ya no se imparten horas de "teoría". Actualmente la asignatura tiene T(20)+A(25)+L(15) y se solicita la estructura T(0)+A(45)+L(15)	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación	Modificación	5	Se ha detectado un desbalance de carga excesivo para los alumnos entre el primer y el segundo cuatrimestres de 4º curso. Los profesores de 2 asignaturas optativas de 4º de GITET han solicitado cambiar de 1º cuatrimestre a 2º cuatrimestre, paliando así el problema: -Seguridad en Redes de Comunicaciones (SRC) 4º de la mención de Telemática del GITET. -Creación de Empresas (CE), Asignatura optativa de 4º curso de las 3 menciones del GITET.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación	Modificación	5	Cambio (normalización) en la presencialidad de la asignatura optativa: "Information and Communications Technology in Automotive Industry", para disminuir la elevada presencialidad (90horas para 6 créditos ECTS). Inicialmente (inicio de los grados) se estimó conveniente una presencialidad más elevada, del 60% frente al 40% habitual para el resto de las asignaturas de los grados. Pero actualmente alumnos y profesorado opinan que es excesiva y que debe ser la misma que para el resto de asignaturas. Por ello, se ha rediseñado la docencia de la asignatura, incluyendo una nueva metodología docente de Aula Invertida. Pasa a tener 60 horas de clase presencial (52 de laboratorio+6 de clase en aula+2 de evaluación) y 90 horas de trabajo personal del alumno.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación	Modificación	11	El director del Centro (ETSIT) y responsable por tanto del título de grado ha cambiado.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
EIFAB	NO	Soria	Grado	Ingeniería Forestal: Industrias forestales	Corrección lingüística/errata	5	En la página 184 de la memoria figura Estadística 12 CRED y debe figurar Estadística 6 CRED. En la página 185 de la memoria figura Industria de la madera 12 CRED. OBLIGATORIA NO CONVALIDABLE y debe figurar Industria de la madera I 6 CRED. OBLIGATORIA NO CONVALIDABLE Industria de la madera II 6 CRED. OBLIGATORIA NO CONVALIDABLE	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
EIFAB	NO	Soria	Grado	Ingeniería Forestal: Industrias forestales	Modificación	5	Intercambio en la temporalización de las asignaturas optativas TOPOGRAFIA PRÁCTICA Y DE OBRAS que se imparte en 4º CURSO PRIMER CUATRIMESTRE, con LA ASIGNATURA INGLES TÉCNICO AGRARIO que se imparte en 3º CURSO SEGUNDO CUATRIMESTRE. La docencia de TOPOGRAFIA PRÁCTICA Y DE OBRAS pasará a 3º curso y 2º cuatrimestre, mientras que la docencia de INGLES TÉCNICO AGRARIO pasará a 4º curso y primer cuatrimestre. La modificación se produce con el objetivo de distribuir de forma uniforme la docencia de la materia INGENIERIA DEL MEDIO FORESTAL a lo largo de los dos cuatrimestres del curso evitando su concentración en el primero. Por otra parte, se considera a esta asignatura, TOPOGRAFIA PRÁCTICA Y DE OBRAS, una asignatura vehicular de conocimiento para otras materias de 4º como puede ser Ingeniería de la restauración medioambiental	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
EIFAB	NO	Soria	Grado	Ingeniería Forestal: Industrias forestales	Modificación	5	Intercambio en la temporalización de las asignaturas optativas INCENDIOS FORESTALES que se imparte en 3º CURSO SEGUNDO CUATRIMESTRE, con la asignatura INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y SENSORES REMOTOS que se imparte en 4º CURSO PRIMER CUATRIMESTRE. La docencia de INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y SENSORES REMOTOS pasará a 3º curso y 2º cuatrimestre, mientras que la docencia de INCENDIOS FORESTALES pasará a 4º curso y primer cuatrimestre. La modificación se produce con el objetivo de definir un nuevo itinerario temporal de la materia SELVICULTURA INVENTARIACIÓN Y APROVECHAMIENTOS, basado en la necesidad de conocimientos previos adquiridos. En la actualidad ya se ofertan asignaturas optativas en 4º que necesitan conocimientos de SIG. Además, en este mismo documento se propone la incorporación de una nueva asignatura optativa TELEDETECCIÓN APLICADA AL INVENTARIO FORESTAL que también necesita de conocimiento previo de SIG. Por otra parte, al considerarse la asignatura INCENDIOS FORESTALES una asignatura finalista (que también necesita del conocimiento del SIG) se propone trasladarla al primer cuatrimestre de 4º curso.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Escuela de Doctorado	NO	Valladolid	Máster	Estudios Avanzados en la Unión Europea	Modificación	4	En la evaluación favorable de la ACSUCYL se incluyó la siguiente consideración: "Se recomienda estudiar la modificación del carácter optativo de la asignatura: "Cuestiones actuales del sistema institucional y fuentes de la UE", un tema esencial para la correcta comprensión del funcionamiento de la integración entre el ordenamiento nacional y el Derecho de la Unión Europea. Dada la importancia de esta materia, y teniendo en cuenta que el perfil de ingreso en el Máster incluye egresados de titulaciones distintas al Grado en Derecho, que podrían no haber tenido contacto previamente con la estructura de fuentes normativas de la Unión Europea, parece necesario asegurar que todo el alumnado pueda recibir esta formación, e incluso considerar que sea impartida durante el primer semestre, para que sirva de pilar sobre el cual asentar los conocimientos más específicos de las demás asignaturas que, sin duda, requieren unas nociones básicas previas sobre fuentes del Derecho de la Unión Europea. Si esta recomendación no es atendida, en los procesos de evaluación externa se prestará particular atención al perfil de ingreso de los estudiantes para comprobar que aquellos estudiantes sin conocimientos previos en la materia cursan efectivamente esta asignatura." Transcurridos dos cursos académicos (con el actual), el Comité de título del máster ha considerado que el perfil de los estudiantes hasta ahora matriculados sugiere la conveniencia de facilitar esta formación desde el comienzo del curso. Pero no todos los estudiantes necesitan esta formación por lo que se mantiene la idea de ofertarla como optativa y no como obligatoria. Ahora bien, el reconocimiento de esta necesidad lleva a la consideración de que el Comité de Título deberá indicar cuáles de los alumnos admitidos tendrán que cursar esta asignatura en todo caso, dejando libertad de opción para el resto. Al seguimiento de esta indicación se supeditará la admisión de estos alumnos.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F la asignatura "Cuestiones actuales del sistema institucional y fuentes de la UE" será tanto una asignatura optativa como un complemento de formación que el Comité Académico determinará en el proceso de admisión.
Escuela de Doctorado	NO	Valladolid	Máster	Estudios Avanzados en la Unión Europea	Modificación	4	Seguir la recomendación de la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL expresada en el Informe Final favorable para esta nueva titulación señalada en la primera modificación. Añadir el siguiente párrafo: "Los estudiantes cuyo currículo no permita acreditar la tenencia de conocimientos previos suficientes para cursar satisfactoriamente este máster tendrán que matricularse obligatoriamente de la asignatura optativa Cuestiones actuales del sistema institucional y de fuentes de la UE".	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Escuela de Doctorado	NO	Valladolid	Máster	Estudios Avanzados en la Unión Europea	Modificación	5	Modificar el plan de estudios en cuanto a la asignación de asignaturas por semestres. Se trata de permutar 2 asignaturas optativas del segundo semestre por 1 asignatura obligatoria del primer semestre. SE SOLICITA: - Trasladar al primer semestre la asignatura optativa: Cuestiones actuales del sistema institucional y de fuentes de la UE, y hacerla de obligada opción para quienes no acredite conocimiento previo en esta materia, en decisión aprobada por el Comité de Título en el momento de decidir la admisión de dichos alumnos. Con esta modificación se sigue la recomendación realizada insistentemente desde la ACSUCYL de ponerla al principio del curso. Hemos detectado en estos dos cursos en los que el máster lleva de vida que la gran mayoría de los alumnos no tiene estos conocimientos básicos o los tienen olvidados por lo que es interesante que puedan acceder a esta formación desde el principio, bien por opción propia o bien por indicación condicionante de su admisibilidad aprobada por el Comité de Título. - Junto con ella y para que quienes han acreditado conocimientos previos en esta materia puedan elegir, se trasladará también la asignatura optativa: Administración Pública y personal al servicio de la Unión Europea. Este traslado es necesario para hacer real la posibilidad de opción. - Trasladar al segundo semestre la asignatura obligatoria: Políticas en materia de Libertad, Seguridad y Justicia. Se propone este cambio para mantener el equilibrio de 30 créditos a cursar en cada uno de los dos cuatrimestres. La elección de esta asignatura obligatoria se justifica por ser una de las últimas políticas cuyo desarrollo ha sido encomendado a las Instituciones de la UE. Especialmente la relativa a la cooperación judicial penal, que solamente puede ser considerada tal desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería Eléctrica	Modificación	5	En la asignatura obligatoria Tecnología Ambiental y de Procesos (dentro de la materia Medio Ambiente y Sostenibilidad) se realizan prácticas de laboratorio en las que se utilizan programas informáticos de simulación y cálculo que requieren del uso de aulas de informática. La metodología "prácticas de laboratorio" no está incluida en la materia. Por otro lado, no se hacen sesiones específicas de discusión y puesta en común de las tareas propuestas, pues se realizan en las clases de problemas. Por esto: Se propone sustituir las Tutorías docentes por Prácticas de laboratorio: Prácticas de laboratorio: 0.4 ECTS y añadir el texto: Utilización de programas informáticos de simulación y cálculo de procesos reales. No hay modificación ni en competencias ni en ECTS.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería Eléctrica	Modificación	5	En la asignatura obligatoria Sistemas de Energía Eléctrica (Materia: Sistemas Eléctricos) de tercer curso, primer cuatrimestre, perteneciente a la materia Sistemas Eléctricos se desea modificar el reparto de horas entre las diferentes actividades presenciales. La distribución previa se ha mantenido desde la implantación del grado, y la experiencia señala que es más adecuado realizar una redistribución entre las horas prácticas y de laboratorio. No hay modificación ni en competencias ni en ECTS. Dentro de las Actividades Presenciales de la materia, cambiar los ECTS de Clases de aula, teóricas y de problemas de 7,88 a 8,2 y los ECTS de Prácticas de laboratorio a 3,52 a 3,2.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería Eléctrica	Modificación	5	En la asignatura optativa Mantenimiento de instalaciones eléctricas, de 4º curso, segundo cuatrimestre, perteneciente a la materia Instalaciones, se desea modificar el reparto de horas entre las diferentes actividades presenciales. La distribución previa se ha mantenido desde la implantación del grado, y la experiencia señala que es más adecuado realizar una redistribución entre las horas prácticas y de laboratorio. No hay modificación ni en competencias ni en ECTS. En el apartado de la materia Instalaciones, Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias a desarrollar, dentro de las Actividades Presenciales, cambiar los ECTS de Clases de aula, teóricas y de problemas a pasara de 11,2 a 11,36 y los ECTS de Prácticas de laboratorio pasar de 1,4 a 1,24	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	Modificación	5	Inclusión en el curso de la asignatura obligatoria "Tecnología Ambiental y de Procesos" (42455) de actividades que requieren el manejo de ordenadores y deben realizarse, por tanto, en los laboratorios informáticos. El Departamento responsable, Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente, considera que el manejo de herramientas informáticas es básico para la formación de un ingeniero y, de hecho, muchos de los problemas y trabajos sobre casos prácticos planteados en el curso requieren, cada vez más, consultas en bases de datos y manejo de hojas de cálculo, entre otras herramientas. Modificación de la distribución de las horas de la asignatura "Tecnología Ambiental y de Procesos" (42455), cambiando las 10 horas de Seminario a Laboratorio. Al no constar en la actual memoria de la titulación el desglose de información de las actividades formativas por asignatura, se solicita la modificación para que conste el cambio realizado, aunque ello no conlleve ningún cambio en la memoria, lo que se hace constar en el presente Formulario. La distribución final de las horas de la asignatura "Tecnología Ambiental y de Procesos", quedaría de la siguiente manera: - Teoría: 30 horas. - Aula: 18 horas. - Laboratorio: 10 horas. - Campo: 2 horas.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F

Código Seguro De Verificación	V4PMInbE+MvVSuLvM33LNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:27
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:32
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=V4PMInbE+MvVSuLvM33LNA==	Página	3/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	Modificación	5	En la asignatura obligatoria Tecnología Ambiental y de Procesos (dentro de la materia Medio Ambiente y Sostenibilidad) se realizan prácticas de laboratorio en las que se utilizan programas informáticos de simulación y cálculo que requieren del uso de aulas de Informática. La metodología "prácticas de laboratorio" no está incluida en la materia. Por otro lado, no se hacen sesiones específicas de discusión y puesta en común de las tareas propuestas, pues se realizan en las clases de problemas. Por esto: Se propone sustituir las Tutorías docentes por Prácticas de laboratorio: Prácticas de laboratorio: 0,4 ECTS y añadir el texto: Utilización de programas informáticos de simulación y cálculo de procesos reales. No hay modificación ni en competencias ni en ECTS.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F condicionado a que el departamento asuma que los laboratorios se adscriben a la Unidad Docente 048A.
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	Modificación	5	Se pretende modificar el título de dos asignaturas optativas para que se aproximen mejor al perfil de las asignaturas correspondientes. La definición actual de las dos asignaturas se mantiene intacta. Se trataría de: - Electrónica de Potencia en Sistemas de Energía Alternativa pasaría a llamarse: Sistemas Electrónicos para Generación Fotovoltaica y Eólica. - Electrónica Industrial, pasaría a llamarse: Electrónica Industrial: Movilidad Eléctrica.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	Modificación	5	Se pretende modificar la redacción de los contenidos de la asignatura optativa Instrumentación avanzada, manteniendo los resultados de aprendizaje. La modificación puede aportar sencillez y no excluye otros sistemas de medida más allá de los que se particularizan en los contenidos. Modificación en la ficha de la materia "Electrónica Analógica e Instrumentación": Contenido actual: Instrumentación Avanzada 1. Sistemas de medida de temperatura. 2. Sistemas de medida de magnitudes mecánicas. 3. Sistemas de medida de magnitudes eléctricas. 4. Diseño integral de un sistema de medida. Contenido modificado: Instrumentación Avanzada 1. Sistemas de medida de magnitudes térmicas, mecánicas, eléctricas, etc. 2. Diseño integral de un sistema de medida.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	Modificación	5	Se pretende modificar la distribución de créditos en las actividades presenciales de la materia Automática, motivado por lo siguiente: - Modificar la distribución horaria de actividades de la asignatura obligatoria Diseño de Sistemas de Control, cambiando las 3 horas de seminarios actuales a horas de laboratorio Dentro de la Ficha de materia: Automática, se trataría de modificar el apartado 5. Actividades formativas con su contenido en ECTS en la siguiente forma: Seminarios y Tutorías docentes: pasar de 0,6 a 0,48 ECTS Prácticas en laboratorio: pasar de 6 a 6,12 ECTS	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Organización Industrial	Modificación	5	En la asignatura obligatoria Tecnología Ambiental y de Procesos (dentro de la materia Medio Ambiente y Sostenibilidad) se realizan prácticas de laboratorio en las que se utilizan programas informáticos de simulación y cálculo que requieren del uso de aulas de Informática. La metodología "prácticas de laboratorio" no está incluida en la materia. Por otro lado, no se hacen sesiones específicas de discusión y puesta en común de las tareas propuestas, pues se realizan en las clases de problemas. Por esto: Se propone sustituir las Tutorías docentes por Prácticas de laboratorio: Prácticas de laboratorio: 0,4 ECTS y añadir el texto: Utilización de programas informáticos de simulación y cálculo de procesos reales. No hay modificación ni en competencias ni en ECTS.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F condicionado a que el departamento asuma que los laboratorios se adscriben a la Unidad Docente 048A.
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Modificación	5	En la asignatura obligatoria Tecnología Ambiental y de Procesos (dentro de la materia Medio Ambiente y Sostenibilidad) se realizan prácticas de laboratorio en las que se utilizan programas informáticos de simulación y cálculo que requieren del uso de aulas de Informática. La metodología "prácticas de laboratorio" no está incluida en la materia. Por otro lado, no se hacen sesiones específicas de discusión y puesta en común de las tareas propuestas, pues se realizan en las clases de problemas. Por esto: Se propone sustituir las Tutorías docentes por Prácticas de laboratorio: Prácticas de laboratorio: 0,4 ECTS y añadir el texto: Utilización de programas informáticos de simulación y cálculo de procesos reales. No hay modificación ni en competencias ni en ECTS.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F condicionado a que el departamento asuma por escrito que los laboratorios se adscriben a la Unidad Docente 048A.
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Modificación	5	Se propone modificar la distribución de horas actualmente existente en la asignatura obligatoria "46463-Sistemas Eléctricos de Potencia": 35 T – 15 A – 10 L, por la siguiente distribución: 35 T – 17 A – 8 L. Para conseguir un mejor encaje en los horarios, en base a la experiencia acumulada. Dentro de la ficha de materia Ingeniería Eléctrica se modifica, en consecuencia: Clases de aula, teóricas y de problemas: Pasa de 3,80 a 3,88 ECTS. Prácticas de laboratorio: Pasa de 1,0 a 0,92 ECTS.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería Energética	Modificación	5	En la asignatura obligatoria Tecnología Ambiental y de Procesos (dentro de la materia Medio Ambiente y Sostenibilidad) se realizan prácticas de laboratorio en las que se utilizan programas informáticos de simulación y cálculo que requieren del uso de aulas de Informática. La metodología "prácticas de laboratorio" no está incluida en la materia. Por otro lado, no se hacen sesiones específicas de discusión y puesta en común de las tareas propuestas, pues se realizan en las clases de problemas. Por esto: Se propone sustituir las Tutorías docentes por Prácticas de laboratorio: Prácticas de laboratorio: 0,4 ECTS y añadir el texto: Utilización de programas informáticos de simulación y cálculo de procesos reales. No hay modificación ni en competencias ni en ECTS.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F condicionado a que el departamento asuma que los laboratorios se adscriben a la Unidad Docente 048A.
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería Mecánica	Modificación	5	En la asignatura obligatoria Tecnología Ambiental y de Procesos (dentro de la materia Medio Ambiente y Sostenibilidad) se realizan prácticas de laboratorio en las que se utilizan programas informáticos de simulación y cálculo que requieren del uso de aulas de Informática. La metodología "prácticas de laboratorio" no está incluida en la materia. Por otro lado, no se hacen sesiones específicas de discusión y puesta en común de las tareas propuestas, pues se realizan en las clases de problemas. Por esto: Se propone sustituir las Tutorías docentes por Prácticas de laboratorio: Prácticas de laboratorio: 0,4 ECTS y añadir el texto: Utilización de programas informáticos de simulación y cálculo de procesos reales. No hay modificación ni en competencias ni en ECTS.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F condicionado a que el departamento asuma que los laboratorios se adscriben a la Unidad Docente 048A.
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería Química	Modificación	5	En la asignatura obligatoria Tecnología Ambiental y de Procesos (dentro de la materia Medio Ambiente y Sostenibilidad) se realizan prácticas de laboratorio en las que se utilizan programas informáticos de simulación y cálculo que requieren del uso de aulas de Informática. La metodología "prácticas de laboratorio" no está incluida en la materia. Por otro lado, no se hacen sesiones específicas de discusión y puesta en común de las tareas propuestas, pues se realizan en las clases de problemas. Por esto: Se propone sustituir las Tutorías docentes por Prácticas de laboratorio: Prácticas de laboratorio: 0,4 ECTS y añadir el texto: Utilización de programas informáticos de simulación y cálculo de procesos reales. No hay modificación ni en competencias ni en ECTS.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F condicionado a que el departamento asuma que los laboratorios se adscriben a la Unidad Docente 048A.
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería Ambiental	Modificación	5	Las asignaturas optativas "Biotecnología Ambiental" y "Simulación de Procesos de Gestión y Tratamiento de la Contaminación" se tienen que impartir en español para los alumnos del Máster y en inglés de acuerdo con los compromisos adquiridos en los convenios de doble titulación del Máster con las Universidades de Soka (Japón) y VNU-HUS (Vietnam). Los alumnos procedentes de estas universidades tienen que cursar estas dos asignaturas en inglés. Las asignaturas en inglés se ofertarán también a alumnos de movilidad internacional. Las asignaturas optativas "Biotecnología Ambiental" y "Simulación de Procesos de Gestión y Tratamiento de la Contaminación" se impartirán en español y en inglés. No se prevé impacto de la modificación sobre el PDI. El Departamento de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente, se compromete a asumir la docencia en inglés de las asignaturas "Biotecnología Ambiental" y "Simulación de Procesos de Gestión y Tratamiento de la Contaminación" que no computará como carga real del mismo, sin solicitar profesorado extra para cubrir dichas horas de docencia.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería Ambiental	Modificación	6	En el apartado 6. Personal Académico se indica la adecuación del profesorado para la impartición de la docencia en inglés de estas asignaturas.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	NO	Valladolid	Máster	Arquitectura	Corrección lingüística/errata		Página 37 de la memoria figura Prácticas Externas 6 y debe figurar 5 En la página 66 se indica "Como referencia para cuantificar esas horas la UVA reconoce actualmente en el PFC del título de Arquitecto 6 horas de dedicación de profesor arquitecto por proyecto tutelado, con un máximo de 60 horas por profesor.", Actualmente se reconocen 25 horas por proyecto tutelado por profesor por lo que se modifica	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F Corregir, no solo en la pag 37, sino en toda la memoria que las Prácticas Externas son de 5 ECTS

Código Seguro De Verificación	V4PMInbE+MvVSuLvM33LNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:27
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:32
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=V4PMInbE+MvVSuLvM33LNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Escuela Técnica Superior de Arquitectura	NO	Valladolid	Máster	Arquitectura	Modificación	1	Reducir la oferta de nuevo ingreso para ajustar a la matrícula del "Grado en Fundamentos de la Arquitectura", pues es el Título que proporciona el acceso al Máster, y que actualmente se encuentra limitado a 100 plazas. Consecuentemente se propone reducir el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. Se solicita pasar de 120 a 90 plazas de nuevo ingreso.	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	NO	Valladolid	Máster	Arquitectura	Modificación	5	Seguindo las recomendaciones de la Agencia de Calidad, para dar soporte a la organización de la parte práctica de la docencia de las asignaturas obligatorias en el denominado: Taller Integrado se han realizado determinados cambios en el apartado 5 de planificación de las enseñanzas que recoja información más detallada del Taller Integrado, se ajustan los % de evaluación para incluir lo correspondiente al Taller. Como se apuntaba en el apartado 2.1 este Máster es consustancial con el nuevo Grado en Fundamentos de la Arquitectura, al amparo de la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio. Ambos forman un conjunto sin solución de continuidad para conseguir la habilitación para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. Por lo tanto, se hace imprescindible la referencia al primero para comprender el segundo porque de lo que se trata en definitiva es formar Arquitectos. Remitiéndonos específicamente al presente plan de estudios del Máster en Arquitectura, hay que decir que consta de un total de 60 ECTS distribuidos en dos semestres de un curso académico. El primero dedicado a los bloques Técnico y Projectual y el segundo dedicado al Proyecto Fin de Carrera. El Bloque Técnico se compone de las materias Construcciones Arquitectónicas, Estructuras Arquitectónicas e Instalaciones Arquitectónicas. El Bloque Projectual a su vez se compone de las materias Proyectos Arquitectónicos, Composición Arquitectónica y Urbanismo y Ordenación del Territorio. El contenido de las asignaturas obligatorias forma parte imprescindible de la formación del futuro arquitecto, mientras que las asignaturas optativas se conciben como una intensificación de conocimiento en las materias elegidas. La docencia de las asignaturas obligatorias (20 ECTS) se organiza como una aproximación al mundo profesional, dada la finalidad del Máster: la habilitación a la profesión de Arquitecto; y es eminentemente práctica. Por el peso que tiene la parte práctica en la docencia de esas asignaturas, y para evitar la dispersión que puede suponer la realización de diferentes trabajos independientes en cada una de ellas, se opta por la coordinación de esa parte práctica en un único ejercicio común. Con esta metodología se conforma el denominado "Taller Integrado", donde convergen los conocimientos prácticos de las distintas materias aplicadas a un proyecto único y completo, con el objetivo de conseguir un aprendizaje transversal y que el estudiante se prepare para abordar el PFC que tiene que desarrollar en el segundo semestre. La elección del tema del ejercicio común a todas las asignaturas obligatorias del Taller Integrado, se realizará de forma coordinada entre el coordinador del Máster y los de las asignaturas, y consistirá en un proyecto completo que atiende de forma transversal a las competencias propias de cada materia. Este trabajo se realizará preferentemente en grupo, con la metodología de "Aprendizaje cooperativo". El seguimiento se hará en el Taller por los profesores de cada asignatura, y mediante varias sesiones conjuntas de corrección en las que participarán los docentes de todas o varias de ellas. La calificación de este trabajo será colegiada entre las asignaturas participantes, atendiendo a la unidad del objeto arquitectónico, y supondrá el 50% de cada una de ellas, el resto hasta alcanzar el 100% corresponderá a la valoración particular de cada una de ellas desde sus propios contenidos y pruebas que realicen. Mientras tanto las asignaturas optativas (10 ECTS) proporcionan una intensificación de conocimiento en sus materias, de manera que permitan a los estudiantes conformar una cierta especialización y modelar el perfil de su currículum. El Máster se concluye con los 30 ECTS del Proyecto Fin de Carrera (PFC), que suponen el 50% del Título, realizado en el segundo semestre guiado por los profesores tutores, y termina con su defensa ante el Tribunal constituido con ese objeto. Es de resaltar que la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, no habla de "Trabajo Fin de Máster" sino de "Proyecto Fin de Carrera", lo que constituye sin duda una singularización de su tratamiento y contenido respecto a la generalidad de otros títulos de máster.	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	NO	Valladolid	Máster	Arquitectura	Modificación	5	Modificación de la denominación de la asignatura obligatoria: "Eficiencia Energética del Edificio y su Entorno Urbano I", su coincidencia con la de la asignatura optativa resulta inadecuada. Se solicita el cambio a "Acondicionamiento e Instalaciones: Diseño Eficiente"	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	NO	Valladolid	Máster	Arquitectura	Modificación	5	Modificación de la denominación de la asignatura obligatoria: "Eficiencia Energética del Edificio y su Entorno Urbano II", su coincidencia con la de la asignatura obligatoria resulta inadecuada. Se solicita el cambio a "Eficiencia y Certificación Energética"	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	NO	Valladolid	Máster	Arquitectura	Modificación	5	El título, de acuerdo con la Orden, habilita para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, profesión regulada en España cuyo contenido es diferente al de la mayoría de los países. Esta circunstancia hace que en otros países no existan Másteres habilitantes del mismo carácter. Por este motivo la movilidad resulta muy difícil. Se incluye el siguiente contenido sobre movilidad sustituyendo al anterior: <i>"En nuestro Máster en Arquitectura no resulta conveniente la movilidad. Pueden esgrimirse varios motivos: porque los estudios habilitan para la profesión regulada de Arquitecto en España, y por extensión a la U.E., y su contenido es diferente al de la mayoría de los países; por su escasa duración de un curso; y por su interés específico en formar para realizar el Proyecto Fin de Carrera (PFC) durante el segundo cuatrimestre. Por todo lo explicado no resulta eficaz, aunque se podría realizar la movilidad con aquellas universidades con las que se establezca convenio y de acuerdo a las características propias del Máster en Arquitectura."</i>	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	NO	Valladolid	Máster	Arquitectura	Modificación	6	Actualizar el profesorado vinculado al Máster pues se encuentra muy anticuado.	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	NO	Valladolid	Máster	Arquitectura	Modificación	6	Las tutorías del Proyecto Fin de Carrera (PFC) llenen que adecuarse a lo previsto en la normativa de PFC aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UVA el 21 de diciembre de 2015: http://www.uva.es/export/sites/luva/1.lauva/1.19.nORMATIVA_documento/VII-Bis-23-NORMATIVA-PFC-Master-Arquitectura.pdf Se incluye el siguiente párrafo: <i>"Las tutorías del Proyecto Fin de Carrera (PFC) corren a cargo de los profesores arquitectos de la ETSa elegidos por los estudiantes, según la normativa de PFC aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UVA el 21 de diciembre de 2015: http://www.uva.es/export/sites/luva/1.lauva/1.19.nORMATIVA_documento/VII-Bis-23-NORMATIVA-PFC-Master-Arquitectura.pdf, preferentemente que impartan docencia en el Máster. Según el Documento de Plantilla del PDI de la UVA corresponden 25 horas por PFC tutorado, lo que en definitiva suponen 2250 horas de encargo docente."</i>	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	NO	Valladolid	Máster	Arquitectura	Modificación	7	Actualizar los medios materiales y servicios disponibles vinculados al Máster pues la relación se encuentra muy anticuada	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
ETS de Ingenierías Agrarias	NO	Palencia	Doble Grado	Ingeniería agrícola y del medio rural e Ingeniería de las industrias agrarias y agroalimentarias (AGRIFOOD)	Modificación		Los responsables del Plan de estudios conjunto de doble grado en Ingeniería agrícola y del medio rural e Ingeniería de las industrias agrarias y agroalimentarias (AGRIFOOD), que lleva en marcha en la ETSIIAA del Campus de Palencia desde el curso 2018-19 y que en el año 2021-22 se imparte el último y 5º año, ha detectado la demanda por parte de algunos alumnos de últimos año de cursar optativas que se imparten en los grados y que no están dentro de su oferta académica del PEC. Se considera razonable poder abrir la posibilidad al alumnado del para que puedan matricularse de las asignaturas optativas de los grados que consideren, aunque no estén en su plan de estudios. Se añadiría un párrafo en la memoria del título PEC donde se abriría esta posibilidad, justo después de la presentación de la estructura y organización del doble título: <i>Asimismo, los estudiantes que cursen el PEC Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural + Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias podrán matricularse, si lo desean, de aquellas optativas que se ofertan en cada uno de los Grados que forman el PEC. Esta opción es voluntaria para el alumno, por lo que los créditos que otorgan estas asignaturas no son necesarios para obtener el título, sino que serán incorporados a mayores en el expediente del estudiante. El número de alumnos admitidos en las asignaturas optativas estará limitado, de forma que no implique un desdoble de grupos. En todo caso, el Vicerrectorado con competencias en ordenación académica y el Vicerrectorado de profesorado, serán los que autoricen el desdoble de grupos en caso de ser considerado necesario.</i> <i>Esta modificación no supone la inclusión de nuevas asignaturas, únicamente podrían aumentar el número de matriculados en las asignaturas que siempre estaría limitado en caso de necesitar un desdoble de grupos.</i>	2022-2023	SEGUIMIENTO	FAVORABLE siempre que no suponga el incremento de grupos.
ETS de Ingenierías Agrarias	NO	Palencia	Doble Grado	Ingeniería agrícola y del medio rural e Ingeniería de las industrias agrarias y agroalimentarias (AGRIFOOD)	Modificación		Esta segunda modificación surge por la necesidad de recoger en el Plan de Estudios cómo se va a abordar el reconocimiento del módulo optativo de los grados que componen el PEC. Este reconociendo es necesario de cara a la expedición del título de cada grado que obtienen los alumnos una vez finalizados el PEC. Es necesario establecer una equivalencia entre los créditos que componen el módulo optativo del grado y las asignaturas obligatorias que cursan en el PEC. De este modo se establece una correspondencia entre los créditos que componen el módulo optativo y un conjunto de asignaturas obligatorias cursadas en el grado complementario y que no han sido recibidas previamente. En el punto 7 donde se ubican las tablas de reconocimiento y la transferencia de créditos se añaden dos tablas más donde se establecen las correspondencias entre el conjunto de asignaturas y los créditos que componen el módulo obligatorio con un párrafo explicativo.	2022-2023	SEGUIMIENTO	Favorable
ETS de Ingenierías Agrarias	NO	Palencia	Doble Grado	Ingeniería agrícola y del medio rural e Ingeniería forestal y del medio natural (AGRIFOREST)	Modificación		Los responsables del Plan de estudios conjunto de doble grado en Ingeniería agrícola y del medio rural e Ingeniería forestal y del medio natural (AGRIFOREST), que lleva en marcha en la ETSIIAA del Campus de Palencia desde el curso 2018-19 y que en el año 2021-22 se imparte el último y 5º año, ha detectado la demanda por parte de algunos alumnos de últimos año de cursar optativas que se imparten en los grados y que no están dentro de su oferta académica del PEC. Se considera razonable poder abrir la posibilidad al alumnado del para que puedan matricularse de las asignaturas optativas de los grados que consideren, aunque no estén en su plan de estudios. Se añadiría un párrafo en la memoria del título PEC donde se abriría esta posibilidad, justo después de la presentación de la estructura y organización del doble título: <i>Asimismo, los estudiantes que cursen el PEC Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural + Grado en Ingeniería de Forestal y del Medio Natural podrán matricularse, si lo desean, de aquellas optativas que se ofertan en cada uno de los Grados que forman el PEC. Esta opción es voluntaria para el alumno, por lo que los créditos que otorgan estas asignaturas no son necesarios para obtener el título, sino que serán incorporados a mayores en el expediente del estudiante. El número de alumnos admitidos en las asignaturas optativas estará limitado, de forma que no implique un desdoble de grupos. En todo caso, el Vicerrectorado con competencias en ordenación académica y el Vicerrectorado de profesorado, serán los que autoricen el desdoble de grupos en caso de ser considerado necesario.</i> <i>Esta modificación no supone la inclusión de nuevas asignaturas, únicamente podrían aumentar el número de matriculados en las asignaturas que siempre estaría limitado en caso de necesitar un desdoble de grupos.</i>	2022-2023	SEGUIMIENTO	FAVORABLE siempre que no suponga el incremento de grupos.
ETS de Ingenierías Agrarias	NO	Palencia	Doble Grado	Ingeniería agrícola y del medio rural e Ingeniería forestal y del medio natural (AGRIFOREST)	Modificación		Esta segunda modificación surge por la necesidad de recoger en el Plan de Estudios cómo se va a abordar el reconocimiento del módulo optativo de los grados que componen el PEC. Este reconociendo es necesario de cara a la expedición del título de cada grado que obtienen los alumnos una vez finalizados el PEC. Es necesario establecer una equivalencia entre los créditos que componen el módulo optativo del grado y las asignaturas obligatorias que cursan en el PEC. De este modo se establece una correspondencia entre los créditos que componen el módulo optativo y un conjunto de asignaturas obligatorias cursadas en el grado complementario y que no han sido recibidas previamente. En el punto 7 donde se ubican las tablas de reconocimiento y la transferencia de créditos se añaden dos tablas más donde se establecen las correspondencias entre el conjunto de asignaturas y los créditos que componen el módulo obligatorio con un párrafo explicativo.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
ETS de Ingenierías Agrarias	NO	Palencia	Doble Grado	Enología e Ingeniería de las industrias agrarias y agroalimentarias (ENOFOD)	Modificación		Los responsables del Plan de estudios conjunto de doble grado en Enología e Ingeniería de las Industrias agrarias y agroalimentarias (ENOFOD), que lleva en marcha en la ETSIIAA del Campus de Palencia desde el curso 2018-19 y que en el año 2021-22 se imparte el último y 5º año, ha detectado la demanda por parte de algunos alumnos de últimos año de cursar optativas que se imparten en los grados y que no están dentro de su oferta académica del PEC. Se considera razonable poder abrir la posibilidad al alumnado del para que puedan matricularse de las asignaturas optativas de los grados que consideren, aunque no estén en su plan de estudios. Los alumnos pagarían la matrícula de estas asignaturas y aparecerían en su expediente como asignaturas extracurriculares. Se añadiría un párrafo en la memoria del título PEC donde se abriría esta posibilidad, justo después de la presentación de la estructura y organización del doble título: <i>Asimismo, los estudiantes que cursen el PEC Grado en Enología + Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias podrán matricularse, si lo desean, de aquellas optativas que se ofertan en cada uno de los Grados que forman el PEC. Esta opción es voluntaria para el alumno, por lo que los créditos que otorgan estas asignaturas no son necesarios para obtener el título, sino que serán incorporados a mayores en el expediente del estudiante. El número de alumnos admitidos en las asignaturas optativas estará limitado, de forma que no implique un desdoble de grupos. En todo caso, el Vicerrectorado con competencias en ordenación académica y el Vicerrectorado de profesorado, serán los que autoricen el desdoble de grupos en caso de ser considerado necesario.</i> <i>Esta modificación no supone la inclusión de nuevas asignaturas, únicamente podrían aumentar el número de matriculados en las asignaturas que siempre estaría limitado en caso de necesitar un desdoble de grupos.</i>	2022-2023	SEGUIMIENTO	FAVORABLE siempre que no suponga el incremento de grupos.

Código Seguro De Verificación	V4PMInbE+MvVSuLvM33LNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:27	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:32	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=V4PMInbE+MvVSuLvM33LNA==	Página	5/7	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ETS de Ingenierías Agrarias	NO	Palencia	Doble Grado	Enología e Ingeniería de las Industrias Agrarias y agroalimentarias (ENOFOD)	Modificación	Esta segunda modificación surge por la necesidad de recoger en el Plan de Estudios cómo se va a abordar el reconocimiento del módulo optativo de los grados que componen el PEC. Este reconociendo es necesario de cara a la expedición del título de cada grado que obtienen los alumnos una vez finalizados el PEC. Es necesario establecer una equivalencia entre los créditos que componen el módulo optativo del grado y las asignaturas obligatorias que cursan en el PEC. De este modo se establece una correspondencia entre los créditos que componen el módulo optativo y un conjunto de asignaturas obligatorias cursadas en el grado complementario y que no han sido recogidas previamente. En el punto 7 donde se ubican las tablas de reconocimiento y la transferencia de créditos se añaden dos tablas más donde se establecen las correspondencias entre el conjunto de asignaturas y los créditos que componen el módulo obligatorio con un párrafo explicativo.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia	NO	Palencia	Grado	Enología	Modificación	5 Los alumnos del Grado en Enología cursan la asignatura obligatoria Ingeniería Enológica de 6 ECTS en el primer cuatrimestre de 4º curso, justo después de realizar la asignatura obligatoria Prácticas en Empresa Vitivinícola en una bodega comercial. Esta programación provoca que los alumnos desarrollen las prácticas en bodegas comerciales sin haber cursado la asignatura de Ingeniería Enológica que impide aprovechar adecuadamente las prácticas en bodega. La situación descrita anteriormente ha sido manifestada repetidamente tanto por los alumnos como por los profesores de la asignatura Ingeniería enológica, que en varias ocasiones han solicitado al Comité la necesidad de trasladar la asignatura de Ingeniería enológica a 3er curso, para cursarla antes de la asignatura Prácticas en Empresa Vitivinícola. El comité de enología propone realizar los siguientes cambios que únicamente afectan al curso en el que se impartirán las siguientes asignaturas obligatorias del GRADO EN ENOLOGIA 42033 Ciencia y tecnología del medio ambiente 6 ECTS 2º curso primer cuatrimestre pasar al 4º curso primer cuatrimestre 42042 Análisis sensorial de vinos 6 ECTS 3º curso primer cuatrimestre pasar al 2º curso primer cuatrimestre 42054 Ingeniería enológica 6 ECTS 4º curso primer cuatrimestre pasar al 3º curso primer cuatrimestre	2022-2023	SEGUIMIENTO	F condicionado a que si existen asignaturas repetidas en el plan modificado y en el anterior, estas sean ahijadas. Informar la situación de los estudiantes que ya hayan superado las asignaturas.
Facultad de Ciencias	SI (USAL)	Valladolid	Máster	Física y Tecnología de los Láseres	Modificación	2 Se procede a actualizar los apartados "Orientación del título y su justificación (interés académico, científico y profesional)" y "Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios", para que sea acorde a los últimos cursos y la evolución del máster en los últimos años. En concreto, los dos siguientes apartados (páginas 5, 6, 17): 2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo Orientación del título y su justificación (interés académico, científico y profesional). 2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Facultad de Ciencias	SI (USAL)	Valladolid	Máster	Física y Tecnología de los Láseres	Modificación	5 La propuesta de modificación no sustancial que se propone se basa en introducir una nueva asignatura optativa, de 3 créditos ECTS, titulada "Espectroscopia avanzada", impartida por la Dra. María Teresa Belmonte Sainz Ezquerro, contratada Beatriz Galindo en el Departamento de Física Teórica, Atómica y Óptica de la Universidad de Valladolid. Reforzaría principalmente las competencias CG1, CB6, CB7, CB10 y CE2.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Facultad de Ciencias	SI (USAL)	Valladolid	Máster	Física y Tecnología de los Láseres	Modificación	6 Se modifica el Apartado 6 Personal académico al plantear la integración de nuevas asignaturas optativas. En concreto, se modifica el Apartado de la memoria 6.1 Profesorado. Dentro de este apartado se modifica la Tabla 6.1.3. Profesorado por universidad, categoría académica, título de doctor y horas de dedicación al Título, con los nuevos docentes y la Tabla 6.1.1. Profesorado por cada uno de los Departamentos que participan en el Título.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Facultad de Ciencias	SI (USAL)	Valladolid	Máster	Física y Tecnología de los Láseres	Modificación	8 Se actualiza el apartado de la memoria 8. Resultados Previstos, en concreto el 8.1.8.1 Valores cuantitativos eslimados y su justificación. Se ha modificado dicho apartado porque se han ido actualizando los datos de años académicos recientes y añadidos los valores cuantitativos de dichos cursos.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Facultad de Ciencias	NO	Valladolid	Máster	Matemáticas	Modificación	5 La modificación obedece a la necesidad, desprendida de la experiencia acumulada en los dos cursos de impartición del Máster y de la perspectiva de implantación del Programa Doble con el Máster Universitario de Profesor de Enseñanza Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (MUPE), de aumentar la optatividad dentro del Módulo Común. Los alumnos han de cursar obligatoriamente 3 de las optativas incluidas en este módulo, en el que la oferta actual es de 5 asignaturas. La inclusión de una sexta optativa, con un carácter más aplicado e interdisciplinar, diversifica la naturaleza de esta oferta y posibilita atender mejor a los diferentes perfiles de los alumnos que acceden al Máster. Dado el considerable número de optativas ya disponibles en el Máster, se ha creído adecuado no aumentar dicha oferta global y que esta sexta optativa provenga del Módulo Interdisciplinar. La elección de la asignatura "Computación paralela y cálculo distribuido" se debe a varios motivos. En primer lugar, se considera conveniente incluir en el Módulo Común una asignatura de contenido de especialización en Informática, pues este tipo de conocimientos son muy valorados en la empresa y la industria y serán atractivos para los alumnos con un perfil más enfocado hacia estas actividades. En segundo lugar, dado que las cinco asignaturas que configuran actualmente el Módulo Común se ofertan en el primer semestre, el hecho de que esta nueva asignatura se oferte en el segundo semestre la hace idónea para flexibilizar la elección de optativas de dicho módulo. Esto puede resultar especialmente beneficioso en el caso de los alumnos que cursen el Programa Doble con el MUPE, que podrían tener una menor libertad en	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Facultad de Comercio	NO	Valladolid	Máster	Relaciones Internacionales y Estudios Asiáticos	Modificación	5 Se ha detectado que una asignatura por error no se había incluido en las asignaturas que se imparten en inglés y su docencia se ha estado realizando en inglés. En el apartado 2.1 justificación del título, subapartado c Impacto en la internacionalización del sistema universitario se ha incluido la asignatura Fiscalidad Internacional dentro de las asignaturas obligatorias que se imparten en inglés. En la ficha de la materia Relaciones Económicas Internacionales, en el apartado 3 Lenguas en las que se imparte se ha añadido el inglés como lengua de impartición, dado que la asignatura Fiscalidad Internacional se imparte en inglés	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Facultad de Comercio	NO	Valladolid	Máster	Relaciones Internacionales y Estudios Asiáticos	Modificación	5 Dado que hay asignaturas obligatorias y optativas que se imparten en inglés, su denominación debería realizarse en inglés	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Facultad de Comercio	NO	Valladolid	Máster	Relaciones Internacionales y Estudios Asiáticos	Modificación	5 Eliminar la asignatura Geografía de Asia de las asignaturas obligatorias y convertir la asignatura Cambios territoriales en Asia, actualmente optativa de 3 ECTS, en asignatura obligatoria de 6 ECTS. Dado el carácter introductorio y esencialmente descriptivo de la asignatura Geografía de Asia, no tiene sentido que se encuentre entre las asignaturas que se imparten en un máster, más teniendo en cuenta la posibilidad de que se ponga en marcha el grado en Relaciones Internacionales y que prevé contenidos semejantes. El hueco que deja la asignatura "Geografía de Asia" debería ser cubierto por "Cambios territoriales en Asia", actualmente optativa que no se ofrece. Se propone, por tanto, transformar la asignatura Cambios territoriales en obligatoria de 6 créditos y no reemplazarla por una nueva optativa.	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Facultad de Comercio	NO	Valladolid	Máster	Relaciones Internacionales y Estudios Asiáticos	Modificación	1 Se solicita inscribir el Máster en el ámbito de conocimiento Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Facultad de Educación de Palencia	NO	Palencia	Grado	Educación Infantil	Modificación	5 Cambio de denominación de la asignatura optativa: "Actividades profesionales matemáticas en la escuela" por "Actividades profesionales en la escuela para una educación matemática temprana" Coincidencia de denominación de dos asignaturas en distintos Grados: Educación Primaria y Educación Infantil, a pesar de tener distinto programa y contenido lo que generaba un problema de matrícula en cualquiera de los dos Grados.	2022-2023	SEGUIMIENTO	FAVORABLE
Facultad de Educación de Palencia	NO	Palencia	Doble Grado	Educación Primaria y Educación Infantil	Modificación	5 Incluir la asignatura Actividades profesionales en la escuela para una educación matemática temprana" en 5º curso en las materias optativas del Programa de doble titulación Oficial en Grado en Educación Primaria y Grado en Educación Infantil.	2022-2023	SEGUIMIENTO	FAVORABLE condicionado a que ACSUCYL esté de acuerdo con el procedimiento
Facultad de Filosofía y Letras	NO	Valladolid	Máster	Cine, Comunicación e Industria Audiovisual	Modificación	5 Eliminar Estética del cine, asignatura optativa ofertada en el segundo cuatrimestre, cuyos contenidos, suponen una repetición de conceptos expuestos en otras asignaturas. Los principios generales de la asignatura Estética del cine se formulan en Principios básicos cinematográficas (asignatura obligatoria) y Estudios de Historia y estética del cine (asignatura optativa) y se desarrollan en las asignaturas optativas: Escenografía, cualidad y propiedades del espacio arquitectónico en cine; y Dirección (Principios básicos).	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Facultad de Filosofía y Letras	NO	Valladolid	Máster	Cine, Comunicación e Industria Audiovisual	Modificación	5 Modificar el título de la asignatura optativa Historia de los espacios de proyección por Espacios escénicos efímeros. Permanencias y experimentación. El contenido, las competencias y la ficha de la asignatura no sufren modificación alguna. La asignatura Historia de los espacios de proyección versa sobre aquellos escenarios donde habitualmente se proyectan películas. Aunque, tal y como recoge la ficha de la asignatura, estos lugares pueden ser modificados por intervenciones de escenografías efímeras para la realización de eventos, proyecciones especiales... Consideramos que esta faceta es una parte fundamental de la asignatura y tal vez el título original no recogía la importancia de esta parte de la asignatura.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Facultad de Filosofía y Letras	NO	Valladolid	Máster	Cine, Comunicación e Industria Audiovisual	Modificación	5 Modificar parcialmente el título de la asignatura optativa Poética del cine, ya que no expresa con claridad el contenido expuesto en la misma. Se propone Poética del cine. La adaptación cinematográfica. El contenido, las competencias y la ficha de la asignatura no sufren modificación alguna.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F
Facultad de Filosofía y Letras	NO	Valladolid	Máster	Cine, Comunicación e Industria Audiovisual	Modificación	5 Modificar parcialmente el título de la asignatura optativa Producción-Fotografía (Principios básicos). Se propone Producción, Cámara e Iluminación (principios básicos) El título no expresa con claridad el contenido expuesto en la misma, es decir: Los principios básicos de: Producción, Cámara, Iluminación. El Contenido, las Competencias y la Ficha de la asignatura no sufren modificación alguna.	2022-2023	SEGUIMIENTO	F

Código Seguro De Verificación	V4PMInbE+MvVSuLvM33LNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:27	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:32	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=V4PMInbE+MvVSuLvM33LNA==	Página	6/7	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Grado	Biomedicina y Terapias Avanzadas	Modificación	5	<p>FÍSICA MÉDICA: Cambiar el número de créditos de 3 ECTS a 6 ECTS. A consecuencia del cambio en el número de créditos hay una modificación en la distribución de horas en el apartado de Actividades formativas de la ficha de la materia. Modificar alguno de los contenidos de la asignatura.</p> <p>El número de créditos ECTS para la asignatura de primer curso Física Médica se considera insuficiente puesto que el programa de este Grado cuenta con un número de asignaturas como Terapia Celular e Ingeniería Tisular, Cancer directed Therapies, Neurociencia Aplicada, Biofármacos, Ingeniería Biomédica y Biomateriales, que requieren un buen conocimiento de ciertos conceptos de Física, por lo que se considera necesario el aumento en la extensión de la materia de 3 a 6 ECTS. Y como consecuencia de ello hay un cambio en los contenidos de la misma.</p> <p>MATEMÁTICAS: Cambiar el número de créditos de 9 ECTS a 6 ECTS. A consecuencia del cambio en el número de créditos hay una modificación en la distribución de horas en el apartado de Actividades formativas de la ficha de la materia. Modificar alguno de los contenidos de la asignatura. Las horas dedicadas a esta asignatura por los profesores del departamento de Matemática aplicada, pasan de 15 a 10 por profesor.</p> <p>El número de créditos ECTS para la asignatura de primer curso Matemáticas se considera excesivo en relación con el tamaño de otras asignaturas del Grado y hay además en el programa otras asignaturas con contenido matemático como Bioinformática y Bioestadística. La comparación con otros grados de Biomedicina de España refleja que cuando aparece esta asignatura en los Planes de Estudios lo hace generalmente con una carga de 6 ECTS. La modificación en el número de créditos lleva a una modificación en los contenidos de la materia y las horas dedicadas por el profesorado.</p> <p>Se incluye información sobre la planificación para los alumnos que solo tengan una de las dos asignaturas superadas.</p>	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	FAVORABLE
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Grado	Biomedicina y Terapias Avanzadas	Modificación	5	<p>Cambio de cuatrimestre de 4 asignaturas de primer curso: Química, Matemáticas, Biología Médica y Física Médica</p> <p>Biología Médica y Física Médica pasan de primer a segundo cuatrimestre.</p> <p>Química y Matemáticas pasan de segundo a primer cuatrimestre.</p> <p>Las Matemáticas deben impartirse antes que la Física Médica porque para entender muchos de los conceptos de Física son necesarios conceptos matemáticos previos, por lo que Matemáticas pasa al primer cuatrimestre y Física Médica al segundo. Esto implica la reorganización de otras asignaturas: Biología Médica que pasa del primer al segundo cuatrimestre y de Química que pasa de segundo a primer cuatrimestre.</p>	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Grado	Biomedicina y Terapias Avanzadas	Modificación	5	<p>Cambio de nombre de la asignatura Laboratorio de Investigación Biomédica, a Laboratorio de Investigación Biomédica I. El cambio de nombre de Laboratorio de Investigación Biomédica a Laboratorio de Investigación Biomédica I se debe a que se propone ahora introducir una asignatura nueva llamada Laboratorio de Investigación Biomédica II como OP, y por tanto es necesario distinguir ambas asignaturas con los números romanos usados I y II.</p>	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Grado	Biomedicina y Terapias Avanzadas	Modificación	5	<p>La asignatura Gestión de Proyectos de Investigación de cuarto curso, pasa de ser obligatoria a ser optativa de primer cuatrimestre.</p> <p>La comisión de título, previa consulta con los responsables de la asignatura ha decidido que la asignatura Gestión de Proyectos de Investigación pase de tener carácter OB a OP. De esta manera liberamos en lo posible la carga de asignaturas OB durante ese cuatrimestre.</p>	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Grado	Biomedicina y Terapias Avanzadas	Modificación	5	<p>Cambio de cuatrimestre de 3 asignaturas de cuarto curso: Ensayos Clínicos, Patógenos Emergentes y Reemergentes: One Health y Laboratorio de Investigación Biomédica (que ahora se llama Laboratorio de Investigación Biomédica I).</p> <p>Se considera adecuado liberar el segundo cuatrimestre del cuarto curso de asignaturas OB como Patógenos Emergentes y Reemergentes: One Health y Ensayos Clínicos, que ahora pasan al primer cuatrimestre. Y además cambiar el Laboratorio de Investigación Biomédica (ahora se llama Laboratorio de Investigación Biomédica I) al segundo cuatrimestre, situándolo junto con el TFG. Se pretende así facilitar la movilidad de los estudiantes durante este segundo cuatrimestre de cuarto curso y también la posibilidad de realizar el TFG al tiempo que se desarrollan las prácticas externas.</p> <p>Laboratorio de Investigación pasa de primer a segundo cuatrimestre.</p> <p>Ensayos Clínicos, pasa de segundo a primer cuatrimestre.</p> <p>Patógenos Emergentes y Reemergentes: One Health pasa de segundo a primer cuatrimestre.</p>	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F condicionado a que no se oferte la misma asignatura en dos cuatrimestres diferentes.
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Grado	Biomedicina y Terapias Avanzadas	Modificación	11	<p>Cambio del responsable del Título:</p> <p>-Responsable saliente por jubilación: Ana María Sánchez García.</p> <p>-Nuevo responsable nombrado en sesión de la Junta de la Facultad de Medicina de Valladolid: Miguel Ángel de la Fuente García.</p>	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	5	<p>Se desea incluir la asignatura optativa Fundamentos de la Investigación clínica (6 ECTS) para sustituir a la asignatura optativa Elementos básicos de la Investigación (52567).</p> <p>La modificación propuesta no tendrá impacto en el PDI de la Universidad de Valladolid, dado que la asignatura optativa que se propone posee las mismas características en términos de ECTS que la que se desea sustituir, y será impartida por los profesores de la misma unidad docente.</p>	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	4	<p>Actualizar los criterios de selección de los alumnos que se preinscriban en el máster, para incrementar el valor de la experiencia clínica y así dar más prioridad a los profesionales sanitarios en el ámbito de la rehabilitación visual.</p> <p>No se desea incluir contenido nuevo, solo modificarlo: de tal forma que el expediente académico y título de procedencia tenga un valor del 40%, la experiencia profesional un 35% y la formación continuada un 25%.</p>	2023-2024	MODIFICA (evaluación por ACSUCYL)	F
Facultad de Ciencias	NO	Valladolid	Grado	Física	Modificación	5	<p>Se solicita la permuta de dos asignaturas optativas:</p> <p>Física de Fluidos, que ahora se imparte en el primer cuatrimestre, pasaría al segundo.</p> <p>Física de la Atmósfera, que ahora se imparte en el segundo cuatrimestre, pasaría al primero.</p> <p>La materia "Física de Fluidos" del grado en Física está compuesta por dos asignaturas optativas afines: la propia "Física de Fluidos" y "Física de la Atmósfera". Ambas están clasificadas en la memoria del grado como asignaturas de tercer y cuarto curso, susceptibles de ser impartidas en cualquiera de los dos cuatrimestres del curso. En la actualidad Física de Fluidos está en el primer cuatrimestre y Física de la Atmósfera en el segundo: entre otros motivos, así los alumnos pueden cursar las dos, si lo consideran necesario.</p> <p>Al ser asignaturas asignadas a dos cursos de física consideramos que deberían poder cursarlas alumnos de cualquiera de esos dos cursos y, por tanto, deberían estar en un horario en el que eso fuera factible. Antes se hacía así, colocando las optativas a</p>	2022-2023	SEGUIMIENTO	F condicionado a que no se deban ofertar la misma asignatura en dos cuatrimestres diferentes.

Código Seguro De Verificación	V4PMInbE+MvVSuLvM33LNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:27
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:32
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=V4PMInbE+MvVSuLvM33LNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó aprobar los parámetros de ponderación aplicables a las asignaturas superadas en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) para el cálculo de la nota de admisión a las diferentes titulaciones de Grado de la Universidad de Valladolid para el Curso 2023/2024, que se adjuntan como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Pk jyS33R62V6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:30	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:35	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Pk jyS33R62V6rURKYVvTdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Parametros de ponderación aplicables a las asignaturas superadas en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) para el cálculo de la nota de admisión a las diferentes titulaciones de Grado de la Universidad de Valladolid
Curso 2023/2024

Table with columns: Campus, Centro, Grados, and Materias ponderables de 2º de Bachillerato. It lists various faculties and degrees with their corresponding subject weights.

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por (Antonio Largo Cabrerizo and Helena Villarejo Galende), Observaciones, Uri De Verificación, and Normativa. Includes a QR code.



Universidad de Valladolid

Parametros de ponderación aplicables a las asignaturas superadas en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) para el cálculo de la nota de admisión a las diferentes titulaciones de Grado de la Universidad de Valladolid
Curso 2023/2024

Table with columns: Campus, Centro, Grados, and Materias ponderables de 2º de Bachillerato. It lists various degree programs and their corresponding subject weights for admission evaluation.

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por (Antonio Largo Cabrerizo and Helena Villarejo Galende), Observaciones, Uri De Verificación, and Normativa. Includes a QR code for document verification.



Universidad de Valladolid

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de junio de 2022, por el que se modifica la Estrategia de la Universidad de Valladolid en relación con la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español.

Con motivo de la inminente convocatoria complementaria a la RR de 30 de junio de 2021 por la que se convocaron ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, y para que las personas que resulten beneficiadas en esta convocatoria complementaria disfruten de las mismas condiciones que quienes fueron beneficiarios de la primera convocatoria se aprueba la siguiente modificación:

En el apartado Modalidad A) Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores, se sustituye el texto del punto 2 según se indica a continuación.

Texto modificado:

2. Para cada una de las personas beneficiarias, tanto de la convocatoria propia de la Universidad de Valladolid como de la convocatoria de cualquier universidad pública española, que realicen la estancia inicial en un centro de investigación en el extranjero de reconocido prestigio en su especialidad científica correspondiente, y soliciten el último año de la ayuda de retorno a una Universidad pública española en la Universidad de Valladolid, la UVa destinará una plaza de PAYUD en sus Líneas de Actuación. La dotación de dicha plaza de PAYUD se realizará durante el último año de movilidad, si la persona beneficiaria dispone de la acreditación a PAYUD en ese momento. En caso de no disponer de dicha acreditación, se dotará, durante el último año de la ayuda de movilidad, un contrato de la convocatoria de Contratos Postdoctorales de la Universidad de Valladolid, de dos años de duración máxima, con la finalidad de servir de contrato puente hasta la obtención de la acreditación a PAYUD. Para la obtención del mencionado contrato postdoctoral, la persona beneficiaria de la ayuda de movilidad deberá presentar su solicitud a la mencionada convocatoria y superar la puntuación de corte establecida en la misma

Código Seguro De Verificación	1QPpOL86cZhTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:09:35
Observaciones		Firmado	20/06/2022 10:22:46
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1QPpOL86cZhTdZJLS5Mi6g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó aprobar la creación del GIR Emergente “Valoración del rendimiento deportivo, actividad física y salud y lesiones deportivas (REDAFLED)”.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	WUQXXCPdg5kVlaztNZgtOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:15	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:49	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WUQXXCPdg5kVlaztNZgtOw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de junio de 2022, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude que se aplicarán en la ejecución de los proyectos de la Universidad de Valladolid que sean financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos.

La Universidad de Valladolid ha resultado beneficiaria -y lo seguirá siendo en los próximos meses- de algunas ayudas y subvenciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Respecto de las mismas, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha establecido la obligación, para toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Además, y de manera coherente con la declaración institucional aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de diciembre de 2021, en la que se manifestaba el compromiso de rechazo y lucha contra el fraude, se considera oportuno extender la aplicación de estas mismas medidas antifraude al resto de proyectos financiados con fondos europeos.

Las medidas que forman parte de este Plan se han diseñado a la vista de las conclusiones obtenidas tras llevar a cabo una primera autoevaluación del nivel de riesgo de fraude que presentaba la Universidad de Valladolid, siguiendo el cuestionario incluido en la citada Orden HFP/1030/2021.

El Plan de medidas antifraude se configura como un instrumento vivo, en el sentido de prever expresamente su actualización periódica, y sin perjuicio de las revisiones o modificaciones que puedan resultar procedentes para cumplir el objetivo de proteger los intereses financieros de la Unión Europea, que resulta, en definitiva, el bien jurídico protegido con este Plan, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 83.z) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, este Consejo de Gobierno,

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnaJUCaAFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:09 20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Plan de Medidas antifraude que se adjunta al presente acuerdo, que resultarán de aplicación a la ejecución de los proyectos de la Universidad de Valladolid que sean financiados con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnajUcAaFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:09 20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnajUcAaFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE QUE SE APLICARÁN EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID QUE SEAN FINANCIADOS CON CARGO A FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, U OTROS FONDOS EUROPEOS.

Capítulo I.- DISPOSICIONES GENERALES..... 5
1. Finalidad del Plan..... 5
2. Ámbito de aplicación..... 6
Capítulo II.- ORGANIZACIÓN Y GOBERNANZA DE LAS MEDIDAS..... 7
3. Gobernanza del Plan..... 7
4. Unidades promotoras de proyectos..... 7
5. Auxilio en la gestión administrativa de proyectos..... 8
6. Servicio de gestión económica (contratación)..... 9
7. Responsable de cumplimiento..... 9
Capítulo III.- MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN 11
8. Medidas para la prevención..... 11
9. Medidas para la detección..... 12
10. Medidas para la corrección..... 13
11. Medidas para la persecución..... 14
Capítulo IV.- PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES 16
12. Deberes de comunicación y abstención y ejercicio de la facultad de exclusión..... 16
13. Declaraciones de ausencia de conflictos de interés (DACI)..... 16
14. Protocolo de gestión de conflictos de interés declarados..... 17
15. Gestión de conflictos de interés no declarados..... 18
16. Registro de situaciones de conflictos de interés..... 19
Disposición transitoria. Proyectos ya iniciados con anterioridad a la aprobación de este Plan..... 19
ANEXO I. Definiciones..... 20
ANEXO II. Indicadores de irregularidad o fraude o «red flags»..... 23
ANEXO III. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)..... 26

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Normativa. Includes verification code eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw== and URL https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==.





Universidad de Valladolid

El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia hace referencia a la obligación de los Estados miembros de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que han sido objeto de apropiación indebida. Con la finalidad de dar cumplimiento a esta obligación, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, ordena disponer de un «Plan de medidas antifraude» a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que le permita garantizar que en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La Universidad de Valladolid, por su condición de entidad ejecutora de proyectos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha puesto en marcha un conjunto de medidas orientadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea durante la ejecución de los proyectos financiados con fondos del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En primer lugar, debe destacarse la Declaración institucional de lucha contra el fraude, aprobada por el Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, en la que se manifestaba su compromiso firme en la lucha contra el fraude, y su política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como el compromiso de establecer un sistema que permita, en la medida de lo posible, prevenir, detectar, corregir y perseguir los actos de fraude o cualquier práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos públicos, así como para corregir su impacto, en caso de producirse.

Por otra parte, la realización el pasado 26 de mayo de 2022, de la primera autoevaluación del nivel de riesgo de fraude, conforme a los parámetros establecidos en el Anexo II.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, puso de manifiesto la existencia de cierto margen de mejora en el apartado de medidas de lucha contra el fraude. Es por ello que, con el objetivo declarado de mejorar esas medidas, su eficacia y de situar el nivel de estimación de riesgo en unos valores aceptables, se ha elaborado el presente Plan de medidas antifraude, que se aplicarán en la ejecución de los proyectos ejecutados por la Universidad de Valladolid que sean financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de medidas antifraude se estructura en cuatro Capítulos. El primero de ellos establece su finalidad y ámbito de aplicación, tanto objetivo como subjetivo, destacando, en relación con el segundo, la extensión de las medidas antifraude a la

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





gestión de cualquier proyecto financiado con fondos europeos. A continuación, se establecen las medidas organizativas y de gobernanza relacionadas con la gestión del propio Plan de medidas antifraude. Los siguientes capítulos estructuran, en torno al llamado «ciclo antifraude», las medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude y la corrupción que se adoptarán en ejecución del Plan. Se trata de medidas realmente operativas que conforman un verdadero «plan de acción», huyendo de una configuración meramente programática. Además, debe destacarse que las medidas incluidas en el Plan se han configurado como respuesta proporcional al nivel de riesgo de fraude detectado. Por tanto, debe considerarse el carácter dinámico de las mismas y su posibilidad de adaptación cuando el contexto en el que deban ser implantadas resulte diferente al inicialmente considerado. Finalmente, el Plan incluye un protocolo con arreglo al cual abordar los eventuales conflictos de intereses que se puedan manifestar durante la ejecución de los proyectos.

Capítulo I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Finalidad del Plan.

1. El presente instrumento de planificación tiene por objeto establecer medidas para proteger los intereses financieros de la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en aquellos proyectos que gestione la Universidad de Valladolid y obtengan financiación con cargo a dicho Mecanismo, u otros fondos europeos.
2. Todas las medidas establecidas en este Plan estarán orientadas a hacer efectivo el principio de buena gestión relativo a la prevención eficaz del fraude, las irregularidades y los conflictos de interés que establece el artículo 3.2.j) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. En la ejecución de las medidas previstas en este Plan serán de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE,

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:09
Observaciones		Firmado	20/06/2022 10:22:42
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==	Página	5/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). En el [Anexo I](#) de este Plan se recogen, a efectos didácticos, dichas definiciones.

2. Ámbito de aplicación.

1. Las medidas establecidas en este Plan resultarán de aplicación a la ejecución de los proyectos ejecutados por la Universidad de Valladolid que sean financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos.
2. Las medidas contempladas en el presente Plan resultarán de aplicación a los siguientes sujetos:
 - a) A los empleados de la Universidad de Valladolid, y también de sus entidades dependientes (la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid), que realicen tareas de planificación, gestión, decisión, control y pago de proyectos que sean financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - b) A aquellos otros agentes en los que se haya delegado o colaboren en el ejercicio de alguna de las funciones enumeradas en el apartado anterior, tales como asesores, expertos, colaboradores o contratistas, con independencia de la naturaleza retribuida o no de su participación en el ejercicio de las mismas.
3. Con el alcance propio de su condición, las medidas contempladas en este Plan podrán resultar aplicables a aquellos beneficiarios, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas por la Universidad de Valladolid con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos.
4. Las medidas previstas en el presente Plan resultarán de aplicación al personal designado por la Universidad de Valladolid que intervenga en la ejecución de manera coordinada con otras entidades ejecutoras de proyectos financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZna jUcAaFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:09 20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZna jUcAaFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Capítulo II.- ORGANIZACIÓN Y GOBERNANZA DE LAS MEDIDAS

3. Gobernanza del Plan

1. La gestión de las medidas contempladas en este Plan corresponderá a los órganos y/o unidades administrativas de la Universidad de Valladolid que tengan atribuida la competencia para su ejecución.
2. Corresponderá al responsable de cumplimiento la realización de actuaciones o gestión de medidas cuya ejecución no haya sido atribuida expresamente a ningún órgano o unidad.

4. Unidades promotoras de proyectos.

1. A efectos de lo dispuesto en este Plan, tendrán la consideración de «unidad promotora» aquellas unidades, grupos de investigación, investigadores u otras que hayan de ejecutar, por cuenta de la Universidad de Valladolid, un proyecto financiado con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos. Además de la iniciativa para solicitar o concurrir a los procesos de asignación de proyectos que convoquen las entidades decisoras del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o las que resulten competentes en el caso de otros fondos europeos, estas mismas unidades serán las responsables de la ejecución material de los proyectos, en los términos que procedan.
2. En ejecución de las medidas establecidas en el presente Plan de medidas antifraude, corresponderá a las unidades promotoras de proyectos financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos la realización de las siguientes funciones:
 - a) Velar por el comportamiento ético e íntegro del personal de la unidad promotora que participe en la ejecución de los proyectos.
 - b) Verificar, respecto del personal de la unidad promotora que participe en la ejecución de los proyectos, la inexistencia de indicadores de alerta de riesgo de fraude, y comunicar al responsable de cumplimiento aquellos cuya presencia se detecte.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:09
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:42
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==	Página	7/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c) Valorar inicialmente, respecto del personal de la unidad promotora que participe en la ejecución de los proyectos, la existencia de conflictos de intereses, e informar de las actuaciones realizadas al responsable de cumplimiento.

5. Auxilio en la gestión administrativa de proyectos.

1. Sin perjuicio de que el auxilio a las unidades promotoras en la gestión administrativa de los proyectos financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos pueda encomendarse a unidades especializadas atendiendo a la naturaleza o entidad de cada proyecto, corresponderá al Servicio de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Valladolid la realización de dichas tareas. En el caso de la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, la gestión administrativa de los citados proyectos corresponderá al órgano que designen sus órganos de dirección.
2. En ejecución de las medidas establecidas en el presente Plan de medidas antifraude, corresponderá a las unidades encargadas de la gestión administrativa de los proyectos financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos la realización de las siguientes funciones:
 - a) Velar por el comportamiento ético e íntegro del personal de la unidad gestora que participe en la gestión administrativa de los proyectos.
 - b) Verificar, respecto del personal de la unidad gestora que participe en la ejecución de los proyectos, la inexistencia de indicadores de alerta de riesgo de fraude, y comunicar al responsable de cumplimiento aquellos cuya presencia se detecte.
 - c) Valorar inicialmente, respecto del personal de la unidad gestora que participe en la ejecución de los proyectos, la existencia de un conflicto de intereses e informar de las actuaciones realizadas al responsable de cumplimiento.
 - d) Realizar las comunicaciones que resulten precisas con beneficiarios, socios, contratistas o subcontratistas, en el marco de la adopción de medidas antifraude.
 - e) Para aquellas convocatorias que lo requieran, solicitar de los adjudicatarios de los contratos menores financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnaJUCaAFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:09 20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





europesos la autorización de cesión de datos a efectos de auditoría y control y la información sobre titularidad real del beneficiario.

6. Servicio de gestión económica (contratación).

1. En ejecución de las medidas establecidas en el presente Plan de medidas antifraude, corresponderá al servicio de gestión económica, en relación con los expedientes de contratación que tramite financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos la realización de las siguientes funciones:
 - a) Revisar pliegos para incluir cuestiones antifraude
 - b) Recopilar las declaraciones de ausencia de conflictos de interés de las personas que participen en los procedimientos de adjudicación u otorgamiento de subvenciones vinculados a proyectos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos.
 - c) Para aquellas convocatorias que lo requieran, solicitar de los beneficiarios de subvenciones y adjudicatarios de los contratos financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos la autorización de cesión de datos a efectos de auditoría y control y la información sobre titularidad real del beneficiario.
2. En el caso de la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, las funciones anteriores serán ejercidas por las unidades que tengan atribuida las funciones de asistencia en materia de contratación pública a los órganos de contratación de cada entidad.

7. Responsable de cumplimiento.

1. Para el seguimiento de la implantación y aplicación de las medidas previstas en este Plan, el Rector designará un responsable de cumplimiento. El responsable de cumplimiento podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la Universidad de Valladolid o ajena a ella.
2. En el caso de la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, las funciones que se atribuyen al responsable de cumplimiento del Plan serán realizadas por quien designen sus órganos de dirección.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZna jUcAaFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZna jUcAaFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. En particular, en ejecución de las medidas establecidas en este Plan, corresponderá al responsable de cumplimiento, las siguientes funciones:
- a) Velar por el correcto desarrollo y cumplimiento del Plan, así como analizar su funcionamiento y proponer modificaciones.
 - b) Coordinar y programar las acciones para su implementación.
 - c) Evaluar las situaciones que sean subsumibles en alguno de los supuestos calificados como «banderas rojas», y adoptar o proponer las medidas de corrección necesarias tras confirmarse que suponen un riesgo de fraude.
 - d) La investigación, evaluación y calificación de los supuestos de fraude como sistémico o puntual.
 - e) Proponer a los órganos competentes la adopción de las medidas de corrección que resulten procedentes, en función de la calificación del fraude como sistémico o puntual.
 - f) Proponer la adopción medidas de prevención y detección del fraude adicionales a las ya previstas en este Plan.
 - g) Proponer la actualización o modificación del sistema de indicadores o banderas rojas para la detección de supuestos de fraude o corrupción
 - h) La gestión y seguimiento del canal de denuncia interna. A través del canal interno de denuncia se recibirán las denuncias, se registrarán y posteriormente se investigarán. Además, se mantendrá la comunicación con el denunciante y, en caso necesario, se le solicitará información adicional y finalmente se le informará sobre las medidas previstas o adoptadas para seguir su denuncia y sobre el resultado final de la misma.
 - i) Comunicar, cuando resulte oportuno, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude o a la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF), los supuestos de fraude que afecten a los proyectos desarrollados por la Universidad de Valladolid.
 - j) Promover periódicamente la realización de nuevas evaluaciones de riesgos de fraude conforme al cuestionario establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - k) En su caso, informar periódicamente al Consejo de Gobierno sobre las actuaciones realizadas en ejecución del Plan de medidas antifraude.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Para garantizar que el responsable de cumplimiento actúa con independencia en el ejercicio de las citadas funciones, su destitución -cuando su designación recaiga en un miembro de la Universidad de Valladolid-, o la resolución de su contrato -en el caso de que la designación recaiga en una persona física o jurídica ajena a la organización de la Universidad de Valladolid-, deberá ser sometida a consideración del Consejo de Gobierno.

Capítulo III.- MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.

8. Medidas para la prevención.

1. Las medidas de prevención establecidas en este apartado tienen por objetivo reducir las posibilidades de que se cometa fraude mediante la implantación de mecanismos que permitan afrontar los riesgos de una manera proactiva y que, a su vez, aporten seguridad a los sujetos intervinientes en la gestión de los proyectos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos.
2. Las medidas de prevención a implantar serán las siguientes:
 - a) Delimitar las bases de comportamiento por parte de los empleados de la Universidad de Valladolid mediante la elaboración de un Código ético que será aprobado por el Consejo de Gobierno en el que se incluyan las pautas de actuación respecto de la aceptación de regalos, favores, atenciones y obsequios que deriven de su interacción con terceros. El personal al que resulta de aplicación este plan no aceptará regalos, favores, obsequios y/o atenciones que puedan comprometer su imparcialidad y que resulten inadecuados por razón de su valor, características o circunstancias. Esta política trata de prevenir posibles amenazas a su independencia y asegurar la adecuación de su comportamiento a estándares normales de cortesía acorde a los usos sociales.
 - b) Programar acciones formativas en materia de ética e integridad pública. Se impartirán para todo el personal de la Universidad de Valladolid, y, en especial, estarán dirigidos a quienes participan en la ejecución de los proyectos y la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos. Estas acciones formativas prestarán especial atención a las obligaciones establecidas por la normativa respecto del régimen de incompatibilidades, los códigos de conducta, los conflictos de interés y a reconocer algunas formas en que

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnaJUCaAFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:09 20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se manifiesta la corrupción, sus causas y consecuencias. Su finalidad será la de concienciar a los empleados de la importancia de la integridad en el ejercicio de su cargo, aumentar su sensibilización y toma de conciencia respecto a posibles situaciones fraudulentas y capacitarlos para detectar y actuar en caso de fraude.

- c) Dar publicidad agregada de la referencia de los proyectos, subvenciones, ayudas y contratos que reciben financiación de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la página web de la Universidad de Valladolid. El objetivo de esta medida es aumentar la transparencia sobre la utilización de los citados fondos.

[> Enlace a Proyectos Next Generation](#)

- d) Reevaluación del nivel de riesgo de fraude. Una vez aprobado el Plan de medidas antifraude, el Responsable de Cumplimiento impulsará la realización de una nueva evaluación riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los proyectos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme a lo dispuesto en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Asimismo, procederá a su revisión periódica con carácter anual mientras el riesgo de fraude no sea calificado como «bajo» conforme a la escala establecida en el apartado final del Anexo II.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

9. Medidas para la detección.

1. Puesto que las medidas de prevención no proporcionan una protección total contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resulta necesario establecer mecanismos específicos para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapan a la prevención.
2. Las medidas de detección previstas son las siguientes:
 - a) Aplicar un **sistema de «banderas rojas»** que advierta sobre riesgos potenciales de fraude en atención a ciertos indicadores de alerta. En el [Anexo II](#) de este Plan se establecen algunos indicadores de riesgo específicos para ayudar a alertar sobre el riesgo de fraude y de conflictos de intereses en el marco de proyectos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La presencia de estos

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnaJUCaAFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:09
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:42
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAFjVpw==	Página	12/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

indicadores obligará a su investigación para descartar cualquier duda que suscite una bandera roja, y a comunicar cualquier sospecha de fraude al responsable de cumplimiento, que será la unidad administrativa encargada de evaluar su incidencia. La existencia de banderas rojas no supone automáticamente que se haya producido un fraude o que pueda producirse, sino que la situación debe ser verificada y supervisada con la diligencia debida.

- b) Establecer un **canal de denuncia interno** para recibir información de posibles sospechas de fraude, corrupción o conflictos de intereses no declarados. El canal de denuncia será de acceso público a través de la página web de la Universidad de Valladolid y garantizará la confidencialidad para recibir y tratar la información proporcionada por el denunciante.

10. Medidas para la corrección.

1. La adopción de medidas correctivas tendrá lugar cuando se detecten posibles fraudes, o se aprecien sospechas fundadas de fraude.
2. Como medida de precaución, cuando se detecte un posible fraude, o se tenga una sospecha fundada, el órgano competente procederá a suspender provisionalmente la tramitación o la ejecución del proyecto financiado con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos, incluida la realización de pagos, y a comunicar tal circunstancia al responsable de cumplimiento.
3. El responsable de cumplimiento procederá en primer lugar a identificar a los presuntos responsables, y a investigar, evaluar y calificar los hechos, determinando si se trata de una irregularidad no constitutiva de fraude, un supuesto de fraude sistémico o puntual, o si los hechos no son constitutivos de ninguna irregularidad.
4. Antes de adoptar cualquier medida que afecte a personal de la Universidad de Valladolid, o a un beneficiario de subvención, socio, contratista o subcontratistas, se dará audiencia para que puedan presentar sus alegaciones.
5. Las irregularidades no constitutivas de fraude serán objeto de subsanación con arreglo a las fórmulas de revisión de los actos administrativos previstas en la normativa de procedimiento administrativo.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZna jUcAaFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:09
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:42
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZna jUcAaFjVpw==	Página	13/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. En el supuesto que se detecten fraudes puntuales en algún proyecto, el órgano competente, a propuesta del responsable de cumplimiento, adoptará alguna o algunas de las siguientes medidas:
 - a) Anular aquellas resoluciones y actos de trámite afectados por un caso de fraude, y en su caso, retrotraer las actuaciones hasta el momento de reevaluar el procedimiento de adjudicación o de concesión de subvenciones/ayudas;
 - b) Resolver de manera parcial o total los contratos afectados por el fraude;
 - c) Solicitar el reintegro de las cantidades abonadas a cuenta, o anticipadas.

7. En el supuesto que se detecte la existencia de un fraude sistémico que afecte a la ejecución de varios proyectos, el órgano competente, a propuesta del responsable de cumplimiento, adoptará alguna o algunas de las medidas previstas para los supuestos de fraude puntual respecto de todos y cada uno de los proyectos afectados por el fraude, y, además, alguna o algunas de las siguientes:
 - a) Evaluar el funcionamiento de las medidas de prevención y detección,
 - b) Solicitar la reevaluación del nivel de riesgo y la adopción de nuevas medidas para corregir los fallos que hubiera podido existir.

8. De todas las medidas adoptadas se dará cuenta al Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.

11. Medidas para la persecución.

1. Las medidas de persecución tienen por objetivo la represión de conductas fraudulentas, evitar que vuelvan a producirse, así como la reparación de los intereses financieros de la Unión Europea que hayan sido lesionados, así como garantizar que los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos se ejecutan de conformidad con el Derecho de la Unión Europea y nacional pertinente.

2. Cualquier persona de las que intervengan en procedimientos de ejecución de proyectos financiados con fondos del PRTR tiene obligación de poner en conocimiento del responsable de cumplimiento sus sospechas de fraude para su investigación y evaluación.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

3. El responsable de cumplimiento comunicará los casos de fraude y las medidas adoptadas a las autoridades competentes para proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, entre las que se encuentran el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNAC) y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
4. Cuando una acción fraudulenta pudiera indiciariamente ser constitutiva de alguna de las conductas punibles descritas en los artículos 306 y 308 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, el responsable de cumplimiento lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal.
5. Cuando de los hechos acaecidos pudiera derivarse responsabilidad disciplinaria para el personal de la Universidad de Valladolid, tal circunstancia se pondrá en conocimiento del órgano competente para iniciar el correspondiente procedimiento.
 - a) Ante la sospecha de fraude, se tramitará un procedimiento de información reservada que se orientará a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación de un procedimiento disciplinario, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.
 - b) Tras la finalización del procedimiento de información reservada, y en los casos que así se determine por el órgano competente, se instruirá un procedimiento disciplinario para la exigencia de responsabilidades a los responsables de las conductas fraudulentas que se detecten en ejecución de los proyectos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos. Quienes sean designados como instructores del procedimiento serán auxiliados en los trámites que deban evacuar por los respectivos Servicios de Personal. La resolución del procedimiento disciplinario corresponderá al Rector.
6. Asimismo, y cuando proceda, se ejercitarán las acciones legales y judiciales pertinentes para reparar los daños y perjuicios que se le hayan podido causar a la Universidad de Valladolid como consecuencia del fraude cometido.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZna jUcAaF jVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:09 20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZna jUcAaF jVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Capítulo IV.- PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES.

12. Deberes de comunicación y abstención y ejercicio de la facultad de exclusión.

1. Cuando una de las personas mencionadas en los supuestos contemplados en los apartados 2.2.a y 2.2.b de este Plan tuviese un interés que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia deberá informar de ello por escrito a su superior inmediato. Además, se abstendrá de participar en cualquiera de las actuaciones vinculadas al procedimiento o al proyecto en ejecución hasta que se decida sobre su eventual sustitución.
2. La exclusión de un operador económico de la participación en un procedimiento por la concurrencia de un conflicto de intereses únicamente podrá realizarse cuando dicho conflicto no pueda resolverse por medios menos restrictivos.

13. Declaraciones de ausencia de conflictos de interés (DACI)

1. Como medida de prevención de los conflictos de intereses, los sujetos enumerados en el apartado 2 de este Plan que participen en la gestión y/o ejecución de proyectos de la Universidad de Valladolid financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
2. Las personas mencionadas en los supuestos contemplados en los apartados 2.2.a y 2.2.b de este Plan formularán sus declaraciones de ausencia de conflicto de intereses conforme al modelo establecido en el Anexo III de este Plan o sus debidas adaptaciones en el caso de proyectos financiados con fondos europeos diferentes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
3. Igualmente, deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses los beneficiarios, socios, contratistas y subcontratistas de la Universidad de Valladolid a que se refiere el apartado 2.3 de este Plan cuyas actuaciones sean financiadas con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos, si esta obligación deriva de su convocatoria. La documentación que regule el respectivo procedimiento establecerá el formulario normalizado al que deberán ajustarse estas declaraciones.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:09
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:42
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==	Página	16/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses formuladas por los distintos intervinientes en los procedimientos de ejecución serán recopiladas y custodiadas por los órganos responsables de cada procedimiento o fase del proyecto de los que sean responsables.
5. La negativa de una de las personas obligadas a formular su declaración de ausencia de conflicto de intereses será comunicada al responsable de cumplimiento. En el caso de operadores económicos propuestos como adjudicatarios, la no presentación de dicha manifestación impedirá la adjudicación del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos que de ello se deduzcan.
6. Se exigirá la responsabilidad que proceda respecto de aquellos sujetos que cometan falsedad en la formulación de su declaración de ausencia de conflicto de intereses.

14. Protocolo de gestión de conflictos de Interés declarados.

1. Cuando una de las personas mencionadas en los supuestos contemplados en los apartados 2.2.a y 2.2.b de este Plan declare ante su superior o responsable que concurre en el mismo o que sospecha la posible concurrencia de un conflicto de interés real, aparente o potencial, procederá su confirmación o, en su caso, declaración de inexistencia de tal situación. Cautelarmente, y hasta que se decida sobre su sustitución la persona en cuestión estará obligada a abstenerse de toda intervención en el procedimiento.
2. El superior jerárquico o responsable de la persona que manifieste la concurrencia de un conflicto de interés o su sospecha deberá confirmar por escrito al interesado en el plazo de tres días la existencia o no de un conflicto de intereses tras evaluar las circunstancias y hechos comunicados y el riesgo de parcialidad en el ejercicio de las funciones de la persona en cuestión. Asimismo, valorará la necesidad de proceder a su sustitución en el procedimiento por otra persona, o al cambio de sus roles y funciones. La sustitución será publicitada o comunicada a los participantes en procesos de concurrencia competitiva a los que pudiera afectar.
3. Si la investigación no corroborase la existencia de dicho conflicto se concluirá el procedimiento declarando su inexistencia, si bien la información recabada y obtenida podrá utilizarse para correlacionarla con otros datos y realizar análisis de riesgos a fin de detectar ámbitos sensibles.
4. Cuando el conflicto afectase al titular del órgano de contratación o en general, al titular de la competencia para resolver el procedimiento, la adopción de las

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnaJUCaAFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:09 20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





medidas anteriores corresponderá a su superior jerárquico o al Consejo de Gobierno, si no tuviera superior.

5. Cuando una de las personas mencionadas en el apartado 2.3 de este Plan manifieste que alguna de las mencionadas en el apartado 2.2 se encuentra afectada por un conflicto de interés, el órgano competente para la resolución del procedimiento en el que participe adoptará las decisiones oportunas para tratar de evitar cualquier posibilidad de fraude o irregularidad, y en particular:
 - a) Investigará los hechos y las circunstancias comunicadas para determinar la existencia o no de riesgo de parcialidad en la toma de decisiones, para lo cual podrá requerir a las personas afectadas para que, en caso necesario, presenten información y elementos de prueba.
 - b) Decidirá sobre la sustitución de las personas potencialmente afectadas por un conflicto de intereses;
 - c) Determinará los efectos que una eventual confirmación de la existencia de un conflicto de intereses pueda tener sobre las actuaciones ya realizadas en el seno del procedimiento.
 - d) Podrá excluir a un operador económico del procedimiento en cuestión, cuando el conflicto de intereses no pueda resolverse por medios menos restrictivos.

15. Gestión de conflictos de interés no declarados.

1. En ejercicio de las facultades de inspección que corresponden a los órganos encargados de resolver los procedimientos que se tramiten para la ejecución de proyectos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos, éstos podrán ordenar la investigación de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar o comprometer la imparcialidad del personal que tramita el procedimiento bajo su responsabilidad
2. Si la investigación no corroborase la existencia de ningún tipo de conflicto se concluirá el procedimiento declarando su inexistencia, si bien la información recabada y obtenida podrá utilizarse para correlacionarla con otros datos y realizar análisis de riesgos a fin de detectar ámbitos sensibles.
3. En el caso de que, fruto de la investigación, se verificase la concurrencia de alguna situación de conflicto de interés, el órgano competente adoptará alguna de las medidas previstas en el protocolo de gestión de conflictos de interés declarados establecido en el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZna jUcAaFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZna jUcAaFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. De manera consecuente, y como medida de persecución de las situaciones de conflicto de interés, y una vez corregida, el órgano competente adoptará alguna o algunas de las siguientes medidas:
- a) Adoptar o proponer la adopción en caso de no resultar competente para ellos de las medidas disciplinarias o administrativas contra el personal implicado.
 - b) Publicitar el resultado de las actuaciones realizadas, como elemento disuasorio, con el objetivo de impedir que vuelvan a producirse situaciones similares.

16. Registro de situaciones de conflictos de interés.

El responsable de cumplimiento mantendrá un registro de las todas las situaciones de conflictos de intereses aparentes, potenciales o reales que se hayan detectado con el objetivo de demostrar en caso necesario cómo se gestionaron y qué medidas se adoptaron para hacerles frente.

Disposición transitoria.- Proyectos ya Incluidos con anterioridad a la aprobación de este Plan.

Las medidas contempladas en el presente Plan resultarán de aplicación a la ejecución de proyectos financiados con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia u otros fondos europeos, con independencia de cuándo hayan sido estos concedidos a la Universidad de Valladolid o comenzado a ejecutarse.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnajUcAaFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:09 20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnajUcAaFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo I. DEFINICIONES

Conflicto de intereses	Cualquier situación que comprometa el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cuantas personas participan en la ejecución de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por razones familiares, afectivas, de afinidad política, de interés económico, comercial o laboral, o cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal. Los conflictos de intereses pueden afectar también a aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas cuyas actuaciones sean financiadas con cargo a estos fondos.
Conflicto de intereses aparente	Un conflicto de intereses que se produce cuando los intereses privados de un empleado o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
Conflicto de intereses potencial	Surge cuando un empleado o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
Conflicto de intereses real	Implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado o en el que el empleado tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.
Corrupción activa	La acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un empleado, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.
Corrupción pasiva	La acción de un empleado que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnaJUCaAFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:09
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:42
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.
Fraude	A los efectos de lo previsto en este Plan, cualquier acción u omisión intencionada relativa: <ul style="list-style-type: none"> a) A la utilización o a la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; b) Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información que tenga el mismo efecto; c) Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos.
Fraude sistémico	Se considerará fraude sistémico cuando se encuentren evidencias de que los hechos o conductas han afectado a la ejecución de varios (al menos tres) proyectos
Fraude puntual	Se considerará fraude puntual cuando se observe que los hechos o conductas han tenido un impacto limitado o aislado, no afectando a la ejecución de más de dos proyectos.
Irregularidad	Toda infracción de una disposición del Derecho de la Unión Europea correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general la Unión Europea o a los presupuestos administrados por estas mediante un gasto indebido
Titular real	La persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo, de: <ul style="list-style-type: none"> a) la persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZna jUcAaFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:09
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:42
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZna jUcAaFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	<p>sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.</p> <p>El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25 % más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.</p> <p>b) en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;</p>
--	--

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZna jUcAaFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:09 20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZna jUcAaFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo II. INDICADORES DE IRREGULARIDAD O FRAUDE O «RED FLAGS»

1. En relación con los instrumentos de licitación.

- a) Falta o insuficiente motivación de los criterios de adjudicación en el expediente de contratación.
- b) Los criterios de adjudicación u otorgamiento dependientes de un juicio de valor otorgan un amplio margen de decisión al órgano encargado de valorarlos.
- c) Se establecen valores máximos de puntuación para los criterios cuya evaluación depende de la aplicación de una fórmula que llegan a reducir la competencia real entre operadores, porque todos obtienen la puntuación máxima en esos criterios.
- d) Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

2. De aplicación en la fase de valoración de ofertas o solicitudes.

- a) Los órganos de valoración fijan a posteriori subcriterios, o pautas de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, que ponen en riesgo el tratamiento igualitario a todos los participantes.
- b) El personal encargado de la valoración de las ofertas o solicitudes ha trabajado en los dos últimos años para uno de los licitadores o candidatos.

3. De aplicación en el momento de la adjudicación de los contratos o concesión de subvenciones.

- a) Concorre una única proposición cuando se utiliza un procedimiento abierto, en cualquiera de sus modalidades.
- b) Concurren a una licitación empresas del mismo grupo empresarial, y la oferta del adjudicatario presenta valores anormales.
- c) Un mismo subcontratista acompaña en sus ofertas a varios licitadores.
- d) Dos o más empresas presentan valores económicos coincidentes, o la documentación técnica presenta apartados redactados de forma idéntica.
- e) El adjudicatario o beneficiario se ha creado inmediatamente antes de la convocatoria de licitación o de la subvención.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZna jUcAaFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:09 20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZna jUcAaFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- f) El contrato presenta características similares a otros adjudicados con anterioridad, y vuelve a ser adjudicado al mismo operador.

4. De aplicación durante la ejecución del contrato.

- a) El adjudicatario subcontrata a los licitadores que participaron en la licitación y no obtuvieron el contrato.
- b) El adjudicatario de un contrato solicita la modificación de los términos del mismo.

5. De aplicación en los contratos menores.

Los documentos de pago se rechazan si no disponen de los elementos obligatorios o se presentan con enmiendas o tachaduras, no obstante, es necesario extremar la precaución para lo que se revisarán los siguientes indicadores:

- a) En el contenido de los documentos:
- Descripción de bienes y servicios de una forma vaga.
 - La actividad de una entidad no concuerda con los bienes o servicios facturados.
 - Importes manuscritos.
- b) Fraccionamiento del gasto:
- Número inusual de pagos a un beneficiario
 - Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.
 - Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.
 - Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.
- c) Pérdida de la pista de auditoría:
- Se constata que el beneficiario de un gasto o el promotor de un proyecto no realiza una correcta documentación de la operación que permita garantizar la pista de auditoría.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnajUcAaFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:09
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnajUcAaFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. Indicadores de posible existencia de un conflicto de intereses.

- a) No se cumplimentan las declaraciones de ausencia de conflictos de interés.
- b) No se instruyen procedimientos de imposición de penalidades en supuestos objetivos previstos en la documentación del contrato.
- c) No se instruyen procedimientos de resolución de contratos en supuestos objetivos previstos en la documentación del contrato.
- d) No se instruye procedimientos de declaración de prohibición de contratar en supuestos en los que procedería.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnajUcAaFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:09 20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnajUcAaFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo III. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Declaración de ausencia de conflicto de Intereses (DACI) en procedimientos llevados a cabo por la Universidad de Valladolid.

Expediente:

Contrato/subvención:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:10:09
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:42
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAfjVpw==	Página	26/27
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma electrónica, nombre completo y DNI)

Código Seguro De Verificación	eHu5gIYfEZnaJUCaAFjVpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:10:09 20/06/2022 10:22:42
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eHu5gIYfEZnaJUCaAFjVpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de funcionario y eventual y de personal laboral, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	q/9uJ2rhXePqvjuNbVckvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 15:11:38	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 12:40:20	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=q/9uJ2rhXePqvjuNbVckvw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Código Seguro De Verificación	y4fNdfXm2QWl56HOq3HOtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:26
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y4fNdfXm2QWl56HOq3HOtw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PAS FUNCIONARIO

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL										PUESTO FINAL								
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP
Actualización en la asignación de observaciones																		
1	Secretario/a Administrativo/a F0AG325	18	A2/C1/C2	CM		(14)	7.748,52	Departam. CC MAT IM, EGI, IC, GF, IMIP. Escuela Ingenierías Industriales	VA	Secretario/a Administrativo/a F0AG325	18	A2/C1/C2	CM		(8) (14)	7.748,52	Departam. CC MAT IM, EGI, IC, GF, IMIP. Escuela Ingenierías Industriales	VA
1	Secretario/a Administrativo/a F0AG332	18	A2/C1/C2	CM		(14)	7.748,52	Departamento Derecho Público. Facultad Derecho	VA	Secretario/a Administrativo/a F0AG332	18	A2/C1/C2	CM		(8) (14)	7.748,52	Departamento Derecho Público. Facultad Derecho	VA
1	Secretario/a Administrativo/a F0AG338	18	A2/C1/C2	CM		(14)	7.748,52	Departamento Economía Aplicada. Facultad CCEE	VA	Secretario/a Administrativo/a F0AG338	18	A2/C1/C2	CM		(8) (14)	7.748,52	Departamento Economía Aplicada. Facultad CCEE	VA
Actualización en la asignación de observaciones (Puestos Base de Bibliotecas)																		
1	Puesto Base de Biblioteca F0BB727	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	PL	7.748,52	Biblioteca Campus Vº Segovia	SG	Puesto Base de Biblioteca F0BB727	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	PL - JR (13) (14)	7.748,52	Biblioteca Campus Vº Segovia	SG
1	Puesto Base de Biblioteca F0BB481	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	PL	7.748,52	Biblioteca Miguel Delibes	VA	Puesto Base de Biblioteca F0BB481	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	PL - JR (13) (14)	7.748,52	Biblioteca Miguel Delibes	VA
1	Puesto Base de Biblioteca F0BB482	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	PL	7.748,52	Biblioteca Miguel Delibes	VA	Puesto Base de Biblioteca F0BB482	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	PL - JR (13) (14)	7.748,52	Biblioteca Miguel Delibes	VA
1	Puesto Base de Biblioteca F0BB492	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	PL - TR (13) (14) (15)	7.748,52	Biblioteca Vicerrectorado Palencia	PA	Puesto Base de Biblioteca F0BB492	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	JR (13) (14)	7.748,52	Biblioteca Vicerrectorado Palencia	PA

Código Seguro De Verificación	y4fNdfXm2QW156HOq3HOtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:26
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y4fNdfXm2QW156HOq3HOtw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUESTO INICIAL										PUESTO FINAL								
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPCO	DESTINO	CP	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPCO	DESTINO	CP
7	Puesto base de Biblioteca	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	PL-TR (13) (14)	7.748,52	Diversos destinos		Puesto base de Biblioteca	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	PL-JR (13) (14)	7.748,52	Diversos destinos	
F0BB480-7-8-9 F0BB724-6 F0BB923										F0BB480-7-8-9 F0BB724-6 F0BB923								
6	Puesto base de Biblioteca	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	TR (13) (14)	7.748,52	Diversos destinos		Puesto base de Biblioteca	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	JR (13) (14)	7.748,52	Diversos destinos	
F0BB486 F0BB722-3-5 F0BB921-2										F0BB486 F0BB722-3-5 F0BB921-2								
2	Puesto base de Biblioteca	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	PL-TR (13) (14)	7.748,52	Biblioteca. Facultad de Comercio. Facultad de Derecho	VA	Puesto base de Biblioteca	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	JR (13) (14)	7.748,52	Biblioteca. Facultad de Comercio. Facultad de Derecho	VA
F0BB490-1										F0BB490-1								
Cambio de adscripción de subgrupo																		
1	Secretario/a Administrativo/a	18	A2/C1/C2	CM		(14)	7.748,52	Departamento Ingeniería Eléctrica. Escuela de Ingenierías Industriales	VA	Secretario/a Administrativo/a	18	C1/C2	CM		(14)	7.748,52	Departamento Ingeniería Eléctrica. Escuela de Ingenierías Industriales	VA
F0AG362																		
1	Secretario/a Administrativo/a	18	A2/C1/C2	CM		MD (14)	7.748,52	Secciones Departamentales. Cp. Miguel Delibes. ETSI Telecomunic./EI Informática	VA	Secretario/a Administrativo/a	18	C1/C2	CM		MD (14)	7.748,52	Secciones Departamentales. Cp. Miguel Delibes. ETSI Telecomunic. / EI Informática	VA
F0AG390										F0AG390								
Cambio de denominación de puestos																		
1	Jefe/a de Negociado Profesorado Numerario	21	A2/C1	CM		(14)	9.630,00	Jefatura Servicio Gestión de Profesorado	VA	Jefe/a de Negociado Profesorado Funcionario	21	A2/C1	CM		(14)	9.630,00	Jefatura Servicio Gestión de Profesorado	VA
F0AH172										F0AH172								
Dotación de plazas por cambio de régimen jurídico (como reflejo de plazas a extinguir en la RPT de PAS Laboral)																		
1	Puesto Base de Biblioteca	18	C1/C2	CM	AUX ABM/ B AUX ABM	PL-JR (13) (14)	7.748,52	Biblioteca Escuela Ingenierías Industriales	VA									
1	Técnico de Museos	18	C1	CM	AUX ABM	PL (14)	7.000,00	Museo Universidad de Valladolid (MUVa)	VA									

Código Seguro De Verificación	y4fNdfXm2QWl56HOq3HOtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:26
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y4fNdfXm2QWl56HOq3HOtw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUESTO INICIAL										PUESTO FINAL								
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPCO	DESTINO	CP	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPCO	DESTINO	CP
2	Secretario Administrativo/a	18	C1/C2	CM		(14)	7.748,52	Dep. Hist. Moder., Contemp., de América, Periodismo y Comunic. Aud.y Publicidad. Facultad de Filosofía y Letras	VA	Secretario Administrativo/a	18	C1/C2	CM		(14)	7.748,52	Departamento Hist. Moder., Contemp., de América y Periodismo. Facultad de Filosofía y Letras	VA
	F0AG357-8									F0AG357-8								

Observaciones:

PL: Puesto ocupado por personal laboral

MD: Campus Miguel Delibes

TR: Turnicidad

JR: Jornada Rotatoria

(8): La configuración de este puesto de trabajo volverá a su situación inicial y con adscripción definitiva a los subgrupos C1/C2, una vez que el funcionario titular obtenga otro puesto con carácter definitivo

(13): 1.131,84€ anuales del complemento específico (incluidas pagas extraordinarias) corresponden al componente por la prestación de servicios en jornada con turnicidad (cantidad actualizable, inicialmente correspondiente al ejercicio económico 2020)

(14): Puesto afectado por la Disposición Adicional Única de la RR. de 10/02/21, por la que se modifica el Reglamento para la provisión, mediante concurso, de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Uva

(15): Modificación efectiva en el caso de que no sea cubierto el puesto en Comisión de Servicios dentro del régimen laboral.

Código Seguro De Verificación	y4fNdfXm2QWl56HOq3HOtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:26
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y4fNdfXm2QWl56HOq3HOtw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PAS FUNCIONARIO

MODIFICACIONES CON COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL										PUESTO FINAL								COSTE
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	TI	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	CON CS
	Creaciones																	
1	Puesto Base Administración	18	C1/C2	CM	(1) (14)	6.583,68	Servicio de Gestión de Profesorado. Gerencia	VA										30.103,87
										TOTAL COSTE:								30.103,87

Observaciones:

- (1): Puesto susceptible de ser incluido en las convocatorias de concursos en cumplimiento del convenio de colaboración entre las Universidades de Castilla y León, de fecha, 23/10/2002.
 (14): Puesto afectado por la Disposición Adicional Única de la RR. de 10/02/21, por la que se modifica el Reglamento para la provisión, mediante concurso, de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la UVA.

Código Seguro De Verificación	y4fNdfXm2QWl56HOq3HOtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 11:09:26 20/06/2022 10:22:26
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y4fNdfXm2QWl56HOq3HOtw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODIFICACIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Código Seguro De Verificación	y4fNdfXm2QWl56HOq3HOtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:26
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y4fNdfXm2QWl56HOq3HOtw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PAS LABORAL

MODIFICACIONES CON COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL						COSTE
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CP	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CP	CON CS
	Complementos												
1	Técnico Especialista de Oficios, Instalación y Mantenimiento Electromec. Maquinaria L0GM734	III	JP	(6)	Departamento Ingeniería Agrícola y Forestal. Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	PA	Técnico Especialista de Oficios, Instalación y Mantenimiento Electromec. Maquinaria L0GM734	III		(b)	Departamento Ingeniería Agrícola y Forestal. Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	PA	3.248,37
1	Técnico Especialista de Oficios, Instalación y Mantenimiento Electromec. Maquinaria L0GM742	III			Departamento Ingeniería Agrícola y Forestal. Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	PA	Técnico Especialista de Oficios, Instalación y Mantenimiento Electromec. Maquinaria L0GM742	III	JP	(6)	Departamento Ingeniería Agrícola y Forestal. Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	PA	3.248,37
1	Técnico Especialista de Oficios Encargado L0GM294	III	DIR - PD		Taller de Fontanería y Calefacción. Servicio de Mantenimiento	VA	Técnico Especialista de Oficios Calefactor L0GM294	III		(b)	Taller de Fontanería y Calefacción. Servicio de Mantenimiento	VA	9.093,09
							TOTAL COSTE:						9.093,09

Complementos:

(DIR): Dirección
(PD): Plena Disponibilidad
(JP): Jornada de Mañana y Tarde

Observaciones:

(6): La Jornada Partida se realizará conforme a lo estipulado en el art. 63 del vigente Convenio Colectivo y estará regulada por Instrucción de Gerencia.
(a): Uno de los puestos tiene asignado un complemento de dirección.
(b): Modificación efectiva en el momento en que el puesto quede libre.

Código Seguro De Verificación	y4fNdfXm2QWl56HOq3HOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:26
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y4fNdfXm2QWl56HOq3HOTw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL					
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
Actualización en la asignación de observaciones												
4	Técnico Especialista de Biblioteca / Oficial de Biblioteca L0BB111-12-14-21	III/IVA	TR	(1) (*)	Biblioteca Escuela Ingenierías Industriales	VA	Técnico Especialista de Biblioteca / Oficial de Biblioteca L0BB111-12-14-21	III/IVA	TR	(1)	Biblioteca Escuela Ingenierías Industriales	VA
Puestos a extinguir por cambio de régimen jurídico												
1	Técnico Especialista de Biblioteca / Oficial de Biblioteca L0BB119	III/IVA	TR	(1) (*)	Biblioteca Escuela Ingenierías Industriales	VA	Técnico Especialista de Biblioteca / Oficial de Biblioteca L0BB119	III/IVA	TR	(1) PE	Biblioteca Escuela Ingenierías Industriales	VA
Asignación de observaciones												
1	Titulado Superior Sanitaria L0GL386	I	JP	(6)	Departamento Biología Celular, Histología y Farmacología. Facultad Medicina	VA	Titulado Superior Sanitaria L0GL386	I	JP	(6) (a)	Departamento Biología Celular, Histología y Farmacología. Facultad Medicina	VA
1	Titulado Superior Sanitaria L0GL387	I			Departamento Biología Celular, Histología y Farmacología. Facultad Medicina	VA	Titulado Superior Sanitaria L0GL387	I		(a)	Departamento Biología Celular, Histología y Farmacología. Facultad Medicina	VA
1	Técnico Especialista de Laboratorio Química L0GL406	III	JP	(6)	Departamento Física Aplicada. Facultad de Ciencias	VA	Técnico Especialista de Laboratorio Química L0GL406	III	JP	(6) Edif. E.I.I.	Departamento Física Aplicada. Facultad de Ciencias y Escuela de Ingeniería Informática	VA
1	Titulado de Grado Medio Puericultura L0ES029	II	DIR	(3)	Guardería Infantil	VA	Titulado de Grado Medio Puericultura L0ES029	II	DIR	(c)	Guardería Infantil	VA
Cambio de la especialidad del puesto de trabajo												
1	Titulado de Grado Medio Química L0EL405	II			Oficina de Calidad Ambiental y Sostenibilidad. Vicerrectorado de Patrimonio e Infraestructuras	VA	Titulado de Grado Medio Calidad Ambiental y Sostenibilidad L0EL405	II			Oficina de Calidad Ambiental y Sostenibilidad. Vicerrectorado de Patrimonio e Infraestructuras	VA

Código Seguro De Verificación	y4fNdfXm2QWl56HOq3HOtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:26
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y4fNdfXm2QWl56HOq3HOtw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUESTO INICIAL						PUESTO FINAL						
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
1	Técnico Especialista de Oficios Encargado LOGM294	III	DIR - PD		Taller de Fontanería y Calefacción. Servicio de Mantenimiento	VA	Técnico Especialista de Oficios Calefactor LOGM294	III		(b)	Taller de Fontanería y Calefacción. Servicio de Mantenimiento	VA

Complementos:

(DIR): Dirección
(JP): Jornada de Mañana y Tarde
(TR): Turnicidad

Observaciones:

- PE: Puesto a Extinguir.
- (1): Puestos adscritos provisionalmente a las categorías referenciadas a fin de posibilitar los procesos de provisión de puestos vacantes y adecuar su configuración a la promoción de las categorías de rango inferior.
- (3): Titulación de Maestro Especialista en Educación Infantil o título de Grado equivalente.
- (6): La Jornada Partida se realizará conforme a lo estipulado en el art. 63 del vigente Convenio Colectivo y estará regulada por Instrucción de Gerencia.
- Edif. E.I.I.: El trabajador destinado en este puesto deberá también, conforme a las necesidades del servicio, desarrollar sus cometidos en el edificio de la Escuela de Ingeniería Informática.
(Esta observación no implica cambio de adscripción del puesto)
- (*): Modificación de destino por reasignación de efectivos en la Biblioteca de la Escuela de Ingenieros como consecuencia de la unificación de las sedes de este centro. Mediante el correspondiente protocolo de actuación dos de los puestos serán asignados en una primera fase a la Gerencia de la Universidad.
- (a): Requisito de formación complementaria en animales de experimentación conforme el art. 15.2 del RD 53/2013, de 1 de febrero; Capacitación b), c) y d) según Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, o categorías B, C y D según RD 53/2013, de 1 de febrero.
- (b): Modificación efectiva en el momento en que el puesto quede vacante.
- (c): Título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro de Educación Infantil, de Maestro especialista de Educación Infantil, de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o de Maestro de Primera Enseñanza con la especialidad de Educación infantil o Educación Preescolar.

Código Seguro De Verificación	y4fNdfXm2QWl56HOq3HOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/06/2022 11:09:26
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	20/06/2022 10:22:26
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=y4fNdfXm2QWl56HOq3HOTw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

